



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 8 DE OCTUBRE DE 2001

Número 234

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y personal

##### Asamblea Regional de Murcia

- 13781 10132 Resolución de la Secretaría General de la Cámara, por la que se aprueba provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Gestión en Informática.
- 13781 10133 Resolución de la Secretaría General de la Cámara, por la que se aprueba provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Sistemas Electrónicos y Comunicación.
- 13781 10134 Resolución de la Secretaría General de la Cámara, por la que se aprueba provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Titulado Superior.
- 13782 10135 Resolución de la Secretaría General de la Cámara, por la que se aprueba provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de los Servicios Económicos.
- 13782 10136 Resolución de la Secretaría General de la Cámara, por la que se aprueba provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Conductor-Ujier.
- 13782 10137 Resolución de la Secretaría General de la Cámara, por la que se aprueba provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Director de la Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario.

#### 3. Otras Disposiciones

- 13783 **Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**  
9904 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Albuente para la «III ADDENDA AL CONVENIO PARA LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO».

- 13784 **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**  
9905 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente de Inscripción como entidad colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental a la mercantil Global Consulting Sistemas de Gestión Integral, S.L.

- 13785 **Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio**  
10146 Orden de 24 de septiembre de 2001, por la que se autoriza la aplicación al servicio urbano de autotaxis con contador taxímetro en San Pedro del Pinatar, de la tarifa unificada aprobada por orden de 26 de diciembre de 2000 de esta Consejería.

- 13786 10148 Corrección de errores en la Orden de 14 de mayo de 2001, por la que se autoriza la aplicación al servicio urbano de autotaxis con contador taxímetro en Los Alcázares, de la tarifa unificada aprobada por orden de 26 de diciembre de 2000 de esta Consejería.

- 13787 10149 Orden de 24 de septiembre de 2001, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Moratalla.

- 13787 10150 Orden de 24 de septiembre de 2001, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Bullas.

- 13788 **Consejería de Trabajo y Política Social**  
9903 Convenio colectivo de trabajo para el Ayuntamiento de Murcia. Expediente 34/01.

#### 4. Anuncios

- Consejería de Economía y Hacienda**  
**Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz**  
13813 10140 Notificación a sujetos pasivos.  
13813 10141 Notificación a sujetos pasivos.  
13814 10139 Notificación a sujetos pasivos.

- Consejería de Economía y Hacienda**  
13814 10138 Notificación a sujetos pasivos.

- Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**  
13815 10152 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.  
13815 10153 Edicto por el que se notifica incoación y pliego de cargos del expediente sancionador SAC 00053/2001, por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

- 13816 9907 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.

- 13816 9906 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

- Consejería de Educación y Universidades**  
13816 10143 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras en centros públicos de la Región.

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

Pág.

- Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**  
 13817 10144 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta. Expediente número 36/01.  
 13817 10145 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta. Expediente número 21/01.  
 13818 10142 Anuncio de contratación.  
 13818 10151 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras. Expediente número 33/01.
- Consejería de Tecnologías, Industrias y Comercio**  
**Instituto de Fomento de la Región de Murcia**  
 13819 10147 Anuncio de licitación de contrato de suministro. Expediente 8/2001.

**II. Administración Civil del Estado**

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio del Interior**  
**Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

- 13820 10155 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

**III. Administración de Justicia**

**De lo Social número Dos de Cartagena**

- 13825 10006 Demanda 372/2001.  
 13825 10007 Demanda 373/2001.

**Primera Instancia número Uno de Cieza**

- 13826 9998 Menor cuantía 107/1995.

**Primera Instancia número Dos de Murcia**

- 13826 9999 Juicio ejecutivo 693/1999.

**Primera Instancia número Siete de Murcia**

- 13827 10000 Juicio ejecutivo 642/2000.

**Instrucción número Uno de Murcia**

- 13827 10002 Juicio de faltas 1.592/OR.

**Instrucción número Seis de Murcia**

- 13827 10004 Juicio de faltas número 80/2001-BP.

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 13828 10009 Autos número 536/2001. Cédula de citación.  
 13828 10008 Autos número 590/2001. Cédula de citación.  
 13828 10010 Demanda 99/2001.

Pág.

- De lo Social número Cinco de Murcia**  
 13829 10013 Autos número 518/2001. Cédula de citación.  
 13829 10012 Autos número 510/2001. Cédula de citación.

- De lo Social número Siete de Murcia**  
 13830 10011 Autos 356/01. Cédula de notificación.

- Primera Instancia número Uno de San Javier**  
 13830 10001 Menor cuantía 289/1994.

- De lo Social número Uno de Alicante**  
 13831 10005 Ejecución número 137/2001.

**IV. Administración Local**

**Cartagena**

- 13832 10182 Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número Uno.

**La Unión**

- 13832 10181 Exposición pública padrón del servicio municipal de conservación de cementerios, correspondiente 2001.

**Molina de Segura**

- 13832 10178 Periodo voluntario de cobro de los padrones municipales: Padrón Junta Provincial del Cementerio, reserva de vía pública, impuesto bienes inmuebles naturaleza rústica de 2001, impuesto actividades económicas (anual y primer trimestre 2001).

**Murcia**

- 13832 10180 Aprobación de Padrones.

**Torre Pacheco**

- 13833 10131 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución número 17, de Roldán.  
 13833 10179 Corrección de error en las bases para una plaza de Vigilante de Aguas.

**Yecla**

- 13833 9914 Subasta pública lote de 101 vehículos destinados a desguace.  
 13834 9913 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por turno libre, de dos plazas de Cabo de la Policía Local.

**V. Otras Disposiciones y Anuncios**

**Universidad Politécnica de Cartagena**

- 13842 10176 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de obra. Expediente número CO-14/01.

**TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)**

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Asamblea Regional de Murcia

**10132 Resolución de la Secretaría General de la Cámara, por la que se aprueba provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Gestión en Informática.**

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Gestión en Informática, vacante en la plantilla orgánica de personal de la Asamblea Regional de Murcia, que ha sido convocada con sujeción a las bases aprobadas por la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara, mediante acuerdo de fecha 23 de julio de 2001, y publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea, número 88, de 27 de agosto del año en curso, y en el Boletín Oficial de la Región, número 199, de 28 de agosto del mismo año, esta Secretaría General resuelve declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la referida convocatoria.

Dicha relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Asamblea Regional de Murcia, sita en el Paseo Alfonso XIII, número 53, de la ciudad de Cartagena.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región a efectos de posibles subsanaciones o reclamaciones.

Contra la presente resolución, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena, 1 de octubre de 2001.—La Letrada-Secretaria General.

### Asamblea Regional de Murcia

**10133 Resolución de la Secretaría General de la Cámara, por la que se aprueba provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Sistemas Electrónicos y Comunicación.**

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Sistemas Electrónicos y Comunicación, vacante en la plantilla orgánica de personal de la Asamblea Regional de Murcia, que ha sido convocada con sujeción a las bases aprobadas por la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara, mediante acuerdo de fecha 23 de julio de 2001, y

publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea, número 88, de 27 de agosto del año en curso, y en el Boletín Oficial de la Región, número 199, de 28 de agosto del mismo año, esta Secretaría General resuelve declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la referida convocatoria.

Dicha relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Asamblea Regional de Murcia, sita en el Paseo Alfonso XIII, número 53, de la ciudad de Cartagena.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región a efectos de posibles subsanaciones o reclamaciones.

Contra la presente resolución, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena, 1 de octubre de 2001.—La Letrada-Secretaria General.

### Asamblea Regional de Murcia

**10134 Resolución de la Secretaría General de la Cámara, por la que se aprueba provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Titulado Superior.**

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Titulado Superior, vacante en la plantilla orgánica de personal de la Asamblea Regional de Murcia, que ha sido convocada con sujeción a las bases aprobadas por la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara, mediante acuerdo de fecha 23 de julio de 2001, y publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea, número 88, de 27 de agosto del año en curso, y en el Boletín Oficial de la Región, número 199, de 28 de agosto del mismo año, esta Secretaría General resuelve declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la referida convocatoria.

Dicha relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Asamblea Regional de Murcia, sita en el Paseo Alfonso XIII, número 53, de la ciudad de Cartagena.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región a efectos de posibles subsanaciones o reclamaciones.

Contra la presente resolución, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena, 1 de octubre de 2001.—La Letrada-Secretaria General.

## Asamblea Regional de Murcia

### **10135 Resolución de la Secretaría General de la Cámara, por la que se aprueba provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de los Servicios Económicos.**

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Jefe de los Servicios Económicos, vacante en la plantilla orgánica de personal de la Asamblea Regional de Murcia, que ha sido convocada con sujeción a las bases aprobadas por la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara, mediante acuerdo de fecha 23 de julio de 2001, y publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea, número 88, de 27 de agosto del año en curso, y en el Boletín Oficial de la Región, número 199, de 28 de agosto del mismo año, esta Secretaría General resuelve declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la referida convocatoria.

Dicha relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Asamblea Regional de Murcia, sita en el Paseo Alfonso XIII, número 53, de la ciudad de Cartagena.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región a efectos de posibles subsanaciones o reclamaciones.

Contra la presente resolución, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena, 1 de octubre de 2001.—La Letrada-Secretaria General.

## Asamblea Regional de Murcia

### **10136 Resolución de la Secretaría General de la Cámara, por la que se aprueba provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Conductor-Ujier.**

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, de dos plazas de Conductor-Ujier, vacantes en la plantilla orgánica de personal de la Asamblea Regional de Murcia, que han sido convocadas con sujeción a las bases aprobadas por la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara, mediante acuerdo de fecha 23 de julio de 2001, y publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea, número 88, de 27 de agosto del año en curso, y en el Boletín Oficial de la

Región, número 199, de 28 de agosto del mismo año, esta Secretaría General resuelve declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la referida convocatoria.

Dicha relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Asamblea Regional de Murcia, sita en el Paseo Alfonso XIII, número 53, de la ciudad de Cartagena.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región a efectos de posibles subsanaciones o reclamaciones.

Contra la presente resolución, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena, 1 de octubre de 2001.—La Letrada-Secretaria General.

## Asamblea Regional de Murcia

### **10137 Resolución de la Secretaría General de la Cámara, por la que se aprueba provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Director de la Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario.**

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Director de la Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario, vacante en la plantilla orgánica de personal de la Asamblea Regional de Murcia, que ha sido convocada con sujeción a las bases aprobadas por la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara, mediante acuerdo de fecha 23 de julio de 2001, y publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea, número 88, de 27 de agosto del año en curso, y en el Boletín Oficial de la Región, número 199, de 28 de agosto del mismo año, esta Secretaría General resuelve declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la referida convocatoria.

Dicha relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Asamblea Regional de Murcia, sita en el Paseo Alfonso XIII, número 53, de la ciudad de Cartagena.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región a efectos de posibles subsanaciones o reclamaciones.

Contra la presente resolución, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena, 1 de octubre de 2001.—La Letrada-Secretaria General.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

##### **9904 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite para la «III ADDENDA AL CONVENIO PARA LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO».**

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite para la «III ADDENDA AL CONVENIO PARA LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO», suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 14/09/2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### **RESUELVO**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite para la «III ADDENDA AL CONVENIO PARA LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO».

Murcia a 20 de septiembre de 2001.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

3.ª ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE PARA "LA REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIO EN C./ JOSÉ ANTONIO DE ALBUDEITE PARA USO PÚBLICO" Y "REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO".

En Murcia a catorce de septiembre de dos mil uno.

#### **REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y de otra el Ilmo. Sr. D. Joaquín Martínez García, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite, autorizado para este acto por el Pleno del Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal suficiente, y al amparo de lo previsto en el artículo 4.3. de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.

#### **EXPONEN**

Que con fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y siete, 1.ª adenda 30 de diciembre de 1999, 2.ª adenda 9 de enero 2001, se suscribió un convenio de

colaboración entre el Ayuntamiento de Albudeite y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, al objeto de financiar en dicha localidad las actuaciones que a continuación se describen:

A) La rehabilitación y adaptación de edificio en C./ José Antonio de Albudeite para uso público.

B) Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El objeto de la presente adenda se circunscribe únicamente a la actuación B).

El referido convenio y sus adendas preveía la realización de los trabajos en distintas fases, siendo adjudicado el trabajo por el Ayuntamiento de Albudeite al técnico D. José Enrique Pérez González, por importe de 2.882.600 pesetas. De las fases previstas en el convenio, se han realizado: la primera, relativa a la Información (10%), la segunda consistente en la entrega de Avance (30%) y la tercera "Entrega del Plan Completo (40%)". Quedan por ejecutar "Informe Alegaciones (10%)" y la última fase "Refundido final (10%)".

El Ayuntamiento, en oficio del pasado 28 de mayo de 2001, solicita la prórroga del convenio, justificando su solicitud en la obligación de adaptación del documento de revisión de las Normas Subsidiarias a la nueva Ley del Suelo de la Región de Murcia recientemente publicada.

Las partes consideran necesario proceder a una reconsideración de las anualidades en las que se distribuyen la ejecución de las distintas fases del trabajo, que se ajuste más a las posibilidades de ejecución reales, y que garantice que los créditos previstos para la financiación del trabajo en cada ejercicio, se puedan aplicar al mismo en su totalidad

En consecuencia

#### **ACUERDAN**

Revisar el vigente convenio, en lo relativo a la distribución por anualidades de las distintas fases de ejecución y financiación del trabajo de revisión de las Normas Subsidiarias, quedando conforme se recogen en el cuadro adjunto, en el que se establece un calendario ajustado a las posibilidades actuales de tramitación, prolongando la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2002.

#### **FASES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ALBUDEITE**

AÑO	FASE DEL PROYECTO	IMPORTE	CONSEJERÍA AYUNTAMIENTO	
			75%	25%
Fases	Firma del contrato (10%)	288.260 pta	216.195 pta	72.065 pta
ejecu-	Información y Avance (30%)	864.780 pta	648.585 pta	216.195 pta
tadas	Entrega Plan completo (40%)	1.153.040 pta	864.780 pta	288.260 pta
	TOTAL EJECUTADO	2.306.080 pta	1.729.560 pta	576.520 pta
		13.859,81 euros	10.394,86 euros	3.464,95 euros

AÑO	FASE DEL PROYECTO	IMPORTE	CONSEJERÍA AYUNTAMIENTO	
2001	Informe de Alegaciones (10%)	288.260 pta	216.195 pta	72.065 pta
		1.732,48 euros	1.299,36 euros	433,12 euros
2002	Refundido final (10%)	288.260 pta	216.195 pta	72.065 pta
		1.732,48 euros	1.299,36 euros	433,12 euros
<b>TOTAL ACTUACIÓN</b>		<b>2.882.600 pta</b>	<b>2.161.950 pta</b>	<b>720.650 pta</b>
		17.324,77 euros	12.993,58 euros	4.331,19 euros

#### FASES DEL PROYECTO EJECUTADAS

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

#### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

##### **9905 RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA SECTORIAL DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE DE INSCRIPCIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL A LA MERCANTIL Global Consulting Sistemas de Gestión Integral, S.L.**

Visto el expediente número 856/00 seguido a GLOBAL CONSULTING SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL, S.L., con domicilio para notificaciones en C/ Platería, 40-Entlo. 2º-Despacho 1, 30001-Murcia, solicitando su inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto nº 27/1998 de 14 de mayo (B.O.R.M. Nº 117, de 23 de mayo),

#### **RESULTA:**

PRIMERO. Mediante escrito de fecha 30-06-2000, por la empresa referenciada se solicitó la inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental, de la extinta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (actualmente Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente), de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los campos y modalidades siguientes:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la

comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c y e, se solicitan para los siguientes campos: residuos, ruidos, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire y el apartado a para ruidos.

SEGUNDO. Con fecha 11 de julio de 2001, tras las comprobaciones necesarias, se ha emitido por el Servicio de Calidad Ambiental informe técnico favorable a la inscripción en los campos solicitados. En fecha 14 de julio de 2001, por el Instructor se formuló propuesta de resolución que se remitió al interesado al objeto de en el plazo de 15 días pudiera alegar, tomar audiencia y vista del expediente.

TERCERO. Con fecha 31 de julio de 2001 la mercantil presentó escrito de conformidad a la propuesta de resolución.

Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con el Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, el Decreto número 36/2000, de 18 de mayo, por el que modifican los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y las demás normas de general y pertinente aplicación, procedo a dictar la siguiente

#### **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. Inscribir a la empresa GLOBAL CONSULTING SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL, S.L., como Entidad Colaboradora con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, con el NUMERO 856/00 para que pueda desarrollar sus funciones en las siguientes condiciones:

A) Los campos y modalidades de actuación para las cuales queda acreditada son:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

- En la modalidad de ruidos

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de

adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c y e, se podrán desarrollar para los siguientes campos: residuos, ruidos, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire.

B) El ámbito territorial de actuación será el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C) Para las tarifas orientativas a aplicar, con carácter revisable anualmente, se indican los márgenes siguientes:

Hora titulado superior:	Entre 4.000.- pts y 6.000.- pts
Hora titulado medio:	Entre 3.500.- pts y 5.500.- pts
Hora trabajador especialista:	Entre 2000.- pts y 3.000.- pts
Hora trabajador sin cualificar:	Entre 1.000.- pts y 2.500.- pts
Dieta completa:	Entre 6.000.- pts y 11.000.- pts
Media dieta:	Entre 2.500.- pts y 5.000.- pts
Mínimo por expediente:	Entre 15.000.- pts y 45.000.- pts
Desplazamientos:	Entre 24.- pts/km y 40.- pts/km

D) En ejercicio de sus funciones la entidad colaboradora se ajustará a las normas concretas, prescripciones y metodologías que para realizar las actuaciones se señalen por el Servicio de Calidad Ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, se concretan las condiciones siguientes:

1. En la comunicación previa a la actuación de la entidad, a que se refiere el art. 10.3 del Decreto, se ajustará al modelo elaborado por el Servicio de Calidad Ambiental.

2. Los informes elaborados por la entidad en el ejercicio de su actuación en los campos a), c) y e), responderán al contenido mínimo que figura en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin. Se conservará copia de la información referida a cada actuación durante un periodo no inferior a cinco años.

La certificación trianual a la que se refiere el art. 52 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el ejercicio de su actuación en el campo d), se ajustará al contenido especificado en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin, con especial referencia al cumplimiento por parte de la empresa de la legislación ambiental vigente, el cumplimiento del programa de vigilancia ambiental y/o medidas correctoras impuestas en los procesos de autorización o en los procesos de regularización.

3. Para facilitar la comprobación anual de la veracidad y exactitud de los informes y certificaciones expedidos por la Entidad Colaboradora, por parte de ésta se llevará un libro de registro en el que se contenga por cada intervención la información referida en el modelo elaborado por el Servicio de Calidad Ambiental. En el caso de Entidades inscritas en el campo a) de este Decreto, referente a operaciones de toma de muestras y análisis, se llevará además registro de funcionamiento, mantenimiento, comprobación, calibración y validación de los equipos e instrumentos de medición.

4. De aquellas actuaciones practicadas por la Entidad Colaboradora de las que pudieran haberse detectado posibles infracciones por las empresas o actividades objeto de informe o certificación se dará cuenta al órgano ambiental competente, en

el menor plazo posible, nunca superior a 15 días.

5. Anualmente antes del 1 de marzo, se presentará memoria anual de las actividades desarrolladas conforme a lo expuesto en el art. 10.6 del Decreto 27/98, firmada por el representante legal de la Entidad Colaboradora.

6. Junto con la memoria anual se acreditará documentalmente la formación recibida en relación a la normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Murcia, con especial referencia a las disposiciones de carácter general, emanadas de la Administración Ambiental Regional y de las Administraciones Locales.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, de conforme con lo establecido en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia a 7 de agosto de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez**.

## Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

**10146 Orden de 24 de septiembre de 2001, por la que se autoriza la aplicación al servicio urbano de autotaxis con contador taxímetro en San Pedro del Pinatar, de la tarifa unificada aprobada por orden de 26 de diciembre de 2000 de esta consejería.**

Examinado el expediente número 3C01PP0195, incoado a instancia del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y remitido en fecha 4 de junio de 2001, en solicitud de autorización para la aplicación al servicio urbano de autotaxis con contador taxímetro en dicho municipio de la tarifa unificada autorizada por Orden de 26 de diciembre de 2000, de esta Consejería, para dicho servicio en los municipios de Murcia, Cartagena, San Javier y Lorca; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de 7 de abril de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 65/96, de 2 de agosto, por el que se estructura dicha Consejería, y Decreto 105/1998, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un Estudio sobre la situación económica del sector del taxi en la Región de Murcia justificativo de la unificación de las tarifas de dicho servicio de transporte, así como en los antecedentes del origen de la unificación de tarifas planteada, el acuerdo alcanzado en fecha 22 de septiembre de 2000 en la sede de la Federación de Municipios de la Región de Murcia entre los representantes de las distintas asociaciones profesionales del taxi y los Ayuntamientos de Murcia, Lorca y San Javier.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en sesión del Pleno de fecha 3 de agosto de 2001, emite informe proponiendo adherirse a la tarifa unificada para el servicio urbano de autotaxis con contador taxímetro autorizada en la

Orden de esta Consejería de fecha 26-12-2000.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio. Examinado el informe de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de septiembre de 2001, favorable a la unificación de las tarifas de auto-taxis en la Región de Murcia, basándose en cuanto se manifestaba en su informe anterior de fecha 11 de diciembre de 2000, al no variar las condiciones básicas fundamentales, y fundamentado en la evolución de los costes del sector y en la pérdida del poder adquisitivo que han sufrido los empresarios del taxi.

Visto el informe emitido por el Consejo Asesor Regional de Precios en su reunión del día 21 de septiembre de 2001, favorable a la aplicación al servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro de San Pedro del Pinatar de la tarifa unificada regional, aprobada por Orden de 26-12-2000 de esta Consejería para los municipios de Murcia, Cartagena, San Javier y Lorca, y posteriormente extendida al municipio de Los Alcázares por Orden de 14 de mayo de 2001. Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 22 del Real Decreto 763/1997, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros, modificado por el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios, así como el Decreto 37/2000, de 18 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto 10571988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y art.º 58.3 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### DISPONGO

Primero.- Autorizar la aplicación al servicio urbano de autotaxis con contador taxímetro en el municipio de San Pedro del Pinatar de la tarifa unificada autorizada por Orden de esta Consejería de 26 de diciembre de 2000 para dicho servicio en los municipios de Murcia, Cartagena, San Javier y Lorca, que se detalla a continuación:

##### TARIFA BÁSICA

- Carrera mínima	425 pts.
- Bajada de bandera	225 pts.
- Kilómetro recorrido	100 pts.
- Hora de espera	2.400 pts.

##### SUPLEMENTOS

- Servicio en domingos y festivos	Recargo del 30 %.
- Servicio nocturno (de 23 a 7 horas)	Recargo del 50 %.
- Servicio de recogida en estación de ferrocarril / aeropuerto	100 ptas.
- Maletas y bultos	50 ptas.

Segundo.- La bajada de bandera se cifra en 225

pesetas, pero se establecen 1.800 metros o 4,5 minutos a favor del cliente, antes de que comience a marcar el taxímetro.

Los saltos en la tarifa horaria comenzarán a los 2,5 minutos de iniciar el funcionamiento el taxímetro.

Los suplementos de nocturnidad y domingos o festivos no serán acumulables en el mismo servicio.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 24 de septiembre de 2001.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

## Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

**10148 Corrección de errores en la Orden de 14 de mayo de 2001, por la que se autoriza la aplicación al servicio urbano de autotaxis con contador taxímetro en Los Alcázares, de la tarifa unificada aprobada por orden de 26 de diciembre de 2000 de esta Consejería.**

Advertido error material en la parte dispositiva apartado primero de la Orden de 14 de mayo de 2001, (inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 116, del día 21 de mayo de 2001, página 7818) por la que se autoriza la aplicación al servicio urbano de autotaxis con contador taxímetro en Los Alcázares, de la tarifa unificada aprobada por Orden de 26 de diciembre de 2000 de esta Consejería, debe corregirse la misma en el sentido de expresar, al describir los suplementos de la tarifa básica, donde dice:

“Servicio de recogida en estación de ferrocarril/aeropuerto	Recargo del 100 %
- Maletas y bultos	Recargo del 50%”

Debe decir :

“- Servicio de recogida en estación de ferrocarril/aeropuerto	Recargo de 100 pts.
- Maletas y bultos	Recargo de 50 pts.”

Murcia a 21 de septiembre de 2001.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

## Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

**10149 Orden de 24 de septiembre de 2001, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Moratalla.**

Examinado el expediente 3C01PP0220, incoado a instancia del Ayuntamiento de Moratalla y remitido en fecha 7 de julio de 2001, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, de fecha 12 de mayo de 1998, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 18 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la decisión del Ayuntamiento de modificar el sistema tarifario actual proporcional o de mínimos, sustituyéndolo por otro de tipo binomial, así como la necesidad de absorber el déficit acumulado del servicio, mediante el incremento de la tarifa en su conjunto.

El Ayuntamiento de Moratalla, en sesión del Pleno del día 7 de julio de 2001, emite informe proponiendo un nuevo modelo tarifario, que diferencia una cuota fija o de servicio y otra variable o de consumo, que distingue tres tipos de usuarios (uso doméstico en casco urbano, industrial y pedanías), y que se estructura en diferentes bloques según el consumo.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los artº. 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 21 de septiembre de 2001, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Moratalla en sesión del Pleno del día 7 de julio de 2001, que son las siguientes:

1.- Tarifas de agua potable en casco urbano.

1.1.- Tarifas de uso doméstico:

De 0 a 20 m<sup>3</sup>/trim., a 1.026 ptas/usuario/trim.

De 21 a 30 m<sup>3</sup>/trim., a 1.215 ptas/usuario/trim.

De 31 a 40 m<sup>3</sup>/trim., a 1.269 ptas/usuario/trim.

De 41 a 50 m<sup>3</sup>/trim., a 1.431 ptas/usuario/trim.

De 51 a 60 m<sup>3</sup>/trim., a 1.458 ptas/usuario/trim.

De 61 a 80 m<sup>3</sup>/trim., a 1.566 ptas/usuario/trim.

De 80 a 100 m<sup>3</sup>/trim., a 1.620 ptas/usuario/trim.

Más de 100 m<sup>3</sup>/trim., a 1.728 ptas/usuario/trim.

Cuota variable o de consumo:

De 0 a 20 m<sup>3</sup>/trim., a 54 ptas/m<sup>3</sup>

De 21 a 30 m<sup>3</sup>/trim., a 65 ptas/m<sup>3</sup>

De 31 a 40 m<sup>3</sup>/trim., a 86 ptas/m<sup>3</sup>

De 41 a 50 m<sup>3</sup>/trim., a 108 ptas/m<sup>3</sup>

De 51 a 60 m<sup>3</sup>/trim., a 124 ptas/m<sup>3</sup>

De 61 a 80 m<sup>3</sup>/trim., a 137 ptas/m<sup>3</sup>

De 80 a 100 m<sup>3</sup>/trim., a 147 ptas/m<sup>3</sup>

Más de 100 m<sup>3</sup>/trim., a 153 ptas/m<sup>3</sup>

1.2.- Tarifas de uso industrial:

Cuota fija:

Cuota de servicio: 4.860 ptas/usuario/trim.

Cuota variable:

Cuota de consumo: todos los m<sup>3</sup> a 113 ptas/m<sup>3</sup>

2.- Cánones.

Canon conservación de acometida: 105 ptas/abon/trim.

Canon conservación de contador: 95 ptas/abon/trim.

3.- Tarifa de agua potable Pedanías.

Cuota de servicio: 828 ptas/trim.

Cuota de consumo: 28,60 ptas/m<sup>3</sup>

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 24 de septiembre de 2001.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megias**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

**10150 Orden de 24 de septiembre de 2001, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Bullas.**

Examinado el expediente 3C01PP0221, incoado a instancia del Ayuntamiento de Bullas y remitido en fecha 3 de agosto de 2001, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes

fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, de fecha 17 de julio de 1998, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 18 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el contrato de adjudicación del servicio sobre revisión de las tarifas, de acuerdo a una fórmula polinómica, así como en la necesidad de financiar la realización de obras de mejora en la red de abastecimiento.

El Ayuntamiento de Bullas, en sesión del Pleno del día 29 de marzo de 2001, emite informe proponiendo el incremento de la cuota de consumo en las zonas urbana y rústica, así como el incremento de la cuota de servicio, siendo en conjunto la propuesta de subida del 4,67 por 100.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los artº. 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 21 de septiembre de 2001, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Bullas en sesión del Pleno del día 29 de marzo de 2001, que son las siguientes:

	<u>PESETAS</u>
Uso doméstico, cada m <sup>3</sup>	71,50
Zona rústica, por cada m <sup>3</sup>	100,88
Se establece la cuota fija en 766 ptas. trimestrales	
Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de	

su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 24 de septiembre de 2001.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 9903 Convenio colectivo de trabajo para el Ayuntamiento de Murcia. Expediente 34/01.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo para Ayuntamiento de Murcia (Código de convenio número 3000632), de ámbito empresa suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 22-06-2001 y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 13-09-2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

#### ACUERDA

**Primero.**-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

**Segundo.**- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de septiembre de 2001.—El Director General de Trabajo.—P.D., el Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

### CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA AÑO 2001 - 2003

#### CAPÍTULO I ÁMBITOS

#### ARTÍCULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.

##### 1.1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente convenio regula las condiciones de trabajo que han de regir las relaciones laborales existentes entre el Ayuntamiento de Murcia y los trabajadores municipales que a continuación se relacionan, con las peculiaridades que, para

algunos, se especifican a lo largo del articulado:

a) El personal laboral fijo correspondiente a la plantilla del Ayuntamiento y de cualquiera de sus Organismos Autónomos.

b) Los contratados con carácter temporal, en todo lo no previsto en el contrato específico que al efecto se suscriba.

c) Los trabajadores procedentes del INEM para trabajos temporales de colaboración social o análogos, con las peculiaridades propias de la norma específica que regule su situación laboral.

d) Los alumnos trabajadores de la Escuela Taller con las peculiaridades propias de las normas específicas que regulan su situación laboral y económica, excepto las condiciones especiales de trabajo que serán las asignadas en el catálogo de puntos CET para este colectivo.

Quedan excluidos de su ámbito de aplicación:

a) Los funcionarios de carrera, empleo, interinos y contratados administrativos.

b) El personal de alta dirección contratado al amparo de lo establecido en el artículo 1.3.c) del vigente Estatuto de los Trabajadores y en la legislación específica vigente.

Las consignaciones económicas de los fondos sociales establecidas (Ayudas, Becas, Formación, Anticipos, ...) se fijan para el personal laboral incluido en el ámbito de este Convenio, con dos años de antigüedad como mínimo.

#### 1.2.- ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA:

Este Convenio entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.R.M., habiéndose aprobado previamente por el Pleno. Tendrá efectos de 1 de enero de 2001 y hasta 31 de Diciembre del año 2003, con las excepciones de sus articulados, y si ninguna de las partes lo denuncia con dos meses de antelación, se prorrogará de año en año, incrementándose las retribuciones dentro de lo que la Ley permita a la Corporación. En todo caso, el Convenio mantendrá su validez en tanto no sea restituido por nuevo Convenio Colectivo.

#### 1.3.-RÉGIMEN SUPLETORIO:

En lo no previsto por este Convenio Colectivo de Trabajo, se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación en cada materia.

#### 1.4.-NORMATIVA:

Con el fin de mantener unificadas las condiciones de trabajo aplicables a todo el personal de la plantilla laboral de los distintos servicios municipales y evitar la pluralidad de adscripciones reglamentarias, aplicando así el principio de unidad de empresa, se establecen las siguientes reglas:

a) El presente Convenio será el único aplicable a todos los trabajadores incluidos en el artículo 1.º, excluyendo la posibilidad de aplicación de otros convenios laborales especiales de sector.

b) En todo lo no previsto por el presente Convenio, regirán subsidiariamente el Estatuto de los Trabajadores y las leyes y disposiciones laborales de carácter general para

todas las actividades.

#### 1.5.- CATEGORÍAS PROFESIONALES:

Las categorías profesionales, al igual que para el personal funcionario, estarán reguladas en cuanto a titulación por lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 30/84, es decir: Grupo A, Titulación Superior; Grupo B, Titulación de Grado Medio; Grupo C, Bachiller Superior; Grupo D, Graduado Escolar; y Grupo E, Certificado de Estudios Primarios.

Las retribuciones básicas (sueldo, trienios y extras) vendrán determinadas por el grupo de titulación, mientras que las retribuciones complementarias vendrán determinadas por el puesto de trabajo, con los límites de Complemento de Destino previsto para los empleados públicos.

## CAPÍTULO II CONDICIONES DE TRABAJO

### ARTÍCULO 2.-ACCESO Y COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO

#### 2.1.-ACCESO Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/87, de 12 de junio, serán objeto de negociación entre el Comité de Empresa y la Corporación Municipal, la preparación de los planes de Oferta de Empleo, los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional de los empleados municipales.

Los sistemas de acceso a la Función Pública para vacantes de laborales, así como los sistemas para la provisión de puestos, serán los recogidos por la legislación aplicable en cada supuesto.

Para los casos de urgencia en la contratación se podrá recurrir a la contratación temporal, correspondiendo la selección a la Junta de Valoración que para cada caso se determine. En esta Junta de Valoración habrá un vocal designado, a instancias del Comité de Empresa, en un plazo máximo de 5 días desde la petición por el Servicio de Personal.

#### 2.2.-PROVISIÓN, PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE PUESTOS DE TRABAJO SINGULARIZADOS:

La cobertura provisional de puestos de trabajo singularizados, tendrá lugar a través de los sistemas establecidos en la legislación de aplicación.

En ningún caso la cobertura provisional en comisión de servicios supondrá la adquisición de derechos ni méritos para la provisión permanente del puesto de trabajo.

Anualmente se convocará un concurso de las vacantes que pudieran existir.

En la provisión definitiva de puestos de trabajo

singularizados se aplicarán los sistemas establecidos en la legislación aplicable de conformidad con la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes y Materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 27 de abril de 2000, sobre bases marco.

### ARTÍCULO 3.-FORMACIÓN Y PROMOCIÓN

#### 3.1.-PROMOCIÓN PROFESIONAL:

Se promocionará a los trabajadores de modo objetivo, atendiendo a su cualificación, capacidad e idoneidad para el puesto de trabajo en cuestión. Esta promoción tendrá una doble vertiente, de acceso a puestos de jefaturas y de creación de nuevos puestos estructurales dentro de cada categoría profesional, atendiendo a las necesidades municipales y respetando la clasificación de puestos por grados y niveles según marca la Ley 30/84, y sus modificaciones posteriores.

#### 3.2.-FORMACIÓN PROFESIONAL:

Por parte de la Corporación se desarrollarán cursos de formación específicos para los trabajadores, con el objeto de conseguir una mejora de los conocimientos profesionales, así como cursos de capacitación del trabajador para el desempeño de nuevas tareas o puestos de trabajo. Las calificaciones obtenidas en dichos cursos tendrán relevancia, dentro de lo que resulte legal, para la promoción de los trabajadores municipales a jefaturas o categorías superiores.

#### 3.3.-PLANES DE FORMACIÓN:

La aprobación de los planes anuales de formación, serán objeto de negociación en el seno de la Mesa Negociadora. Los planes de formación deberán permitir la participación sindical en la planificación, seguimiento y ejecución de los mismos. Los créditos de formación de personal consignados para el año 2001 se cifran en 1.391.742 ptas. (8.363,93 euros). Se pasará la debida información de la puesta en práctica de los distintos cursos a todos los servicios, asegurando la máxima difusión entre todos los trabajadores municipales.

En el supuesto de que las solicitudes de participación en los cursos de formación que constituyan el Plan Anual fuesen superiores al cupo máximo de alumnos, la Comisión de Seguimiento estudiará las solicitudes y establecerá el orden de prelación de los aspirantes propuestos a la Comisión de Gobierno, con carácter previo al inicio de los cursos.

#### 3.4.-ESTATUTO BÁSICO:

Una vez aprobado el Estatuto Básico de la Función Pública, actualmente en fase de anteproyecto, el Ayuntamiento de Murcia se compromete a negociar la

adecuación del mismo en esta Administración Local.

### ARTÍCULO 4.-TRASLADOS ENTRE SERVICIOS MUNICIPALES.

#### 4.1.-COBERTURA DE CATEGORÍAS BASE ENTRE SERVICIOS MUNICIPALES:

Con ocasión de la incorporación de nuevo personal laboral fijo, proveniente de la Oferta de Empleo Público, con carácter previo a su incorporación, se llevará a efecto un concurso para la cobertura de vacantes de las categorías base ofertadas, entre Servicios Municipales, para el personal laboral y funcionario de carrera de este Ayuntamiento que posea la misma categoría profesional que el personal de nuevo ingreso y desempeñe puestos base de categoría. No pudiéndose considerar que dicho concurso otorgue carácter definitivo al destino asignado. Será requisito imprescindible para llevar a cabo este concurso que existan vacantes de categoría base en más de un Servicio Municipal.

Serán aprobadas por la Comisión de Gobierno las bases generales a que se han de someter estos concursos previa negociación con la Mesa Negociadora.

#### 4.2.-TRASLADOS DE PUESTOS ENTRE SERVICIOS MUNICIPALES:

Los traslados a puestos de trabajo entre distintos Servicios Municipales, siempre que no supongan promoción económica o profesional del trabajador, serán dispuestos por la Concejalía de Personal, previo informe del Comité de Empresa, que se realizará en un plazo máximo de 5 días.

Excepcionalmente, por motivos de urgencia, la Concejalía de Personal podrá realizar el traslado mediante el oficio oportuno, dando en todo caso comunicación razonada al Comité de Empresa. Los traslados con carácter de urgencia tendrán una duración máxima de un mes.

#### 4.3.-TRASLADOS DENTRO DEL MISMO SERVICIO:

Los traslados de turno o puesto dentro del mismo Servicio Municipal serán dispuestos por la Tenencia de Alcaldía o Concejalía correspondiente, mediante comunicación razonada al interesado y a la Concejalía de Personal, quién dará cuenta al Comité de Empresa. Con carácter previo a estos traslados, se estudiarán las solicitudes de traslado que puedan existir en ese mismo servicio.

#### 4.4.-PERMUTAS DE PUESTOS:

Con carácter general se autorizarán las permutas de puestos de trabajo o de turnos, entre trabajadores fijos de la misma categoría. En todos los casos, los Jefes de los Servicios afectados emitirán informe razonado al respecto. En el supuesto de que alguno de los informes sean negativos, se pasarán para negociación a la Comisión de Seguimiento. En caso de no existir acuerdo, la Corporación decidirá al respecto.

#### 4.5.-PETICIONES DE TRASLADO:

Las peticiones voluntarias de traslado serán estudiadas y resueltas por la Concejalía de Personal. Dichos traslados serán comunicados al Comité de Empresa.

#### 4.6.-TRASLADO POR INCAPACIDAD:

En el caso de incapacidad o merma de capacidad física, si una vez alcanzados los 18 meses de baja, el organismo oficial correspondiente no procediera al reconocimiento de la invalidez, previo informe emitido por el Servicio de Salud Laboral sobre la incapacidad para el desarrollo de su categoría profesional, se ofrecerá un puesto de trabajo, si lo hubiere, para el cual el trabajador esté capacitado, abonándosele un plus por traslado por incapacidad (P.T.I.) de carácter fijo mensual por una cantidad que iguale, en el momento de producirse el traslado, las retribuciones fijas del nuevo puesto de trabajo con las percibidas en el anterior puesto (se considerará a este propósito exclusivamente el sueldo, trienios, destino, específico unido al destino y productividad fija).

#### ARTÍCULO 5.-TRASLADOS Y PERMUTAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### 5.1.-TRASLADOS:

En los traslados se estará al desarrollo legal previsto en la Ley 30/84.

##### 5.2.-PERMUTAS:

En las permutas se mantendrán las situaciones previstas por la legislación vigente en esta materia.

#### ARTÍCULO 6.-RETRIBUCIONES.

##### 6.1.-INCREMENTOS ANUALES:

Las tablas retributivas vigentes (que figuran en los anexos I y II) se actualizarán para cada año de conformidad con el incremento anual de subida de las mismas, aprobado por las respectivas Leyes de Presupuestos de cada ejercicio.

Con cargo al complemento de productividad se abonará en los meses de junio y diciembre las cantidades en los términos expresados en el anexo II a este Acuerdo de Condiciones.

##### 6.2.-JORNADAS ESPECIALES:

Las cuantías de las jornadas especiales se actualizarán para cada año de conformidad con el incremento anual de subida de las retribuciones complementarias que fije la correspondiente Ley de Presupuestos. Las cuantías para el año 2001 se establecen del modo siguiente:

JORNADAS ESPECIALES	IMPORTE	
	Pesetas	Euros
Jornada partida	1.135	6,82
Jornada festiva	3.641	21,88
Jornada nocturna	1.844	11,08
Jornada especial singularizada(*)	6.242	37,52

(\*) Tienen la consideración de jornada especial singularizada: el día del Bando de la Huerta, el día del Entierro de la Sardina y el día de la Romería.

##### 6.3.-RÉGIMEN DE REALIZACIÓN EFECTIVA DE LAS JORNADAS ESPECIALES:

El régimen de realización efectiva de las jornadas especiales enunciadas será el siguiente:

1.- Jornada Partida: se entenderá por tal la jornada

laboral habitual que se produce de forma permanente y que obliga al trabajador a asistir al puesto de trabajo mañana y tarde, con interrupción de la jornada en más de una hora, también se entiende por jornada partida las llevadas a cabo con ocasión de la aplicación de los regímenes de especial disponibilidad o especial dedicación.

2.- Jornada nocturna: Será la jornada realizada durante el período comprendido entre las 22:00 horas y las 6:00 horas.

3.- Jornada festiva: Se considerarán como tales aquellas jornadas laborales que se presten entre las 0:00 horas y las 24:00 horas de domingos y festivos señalados en el calendario laboral.

Las condiciones para poder percibir las cuantías económicas por plus de jornadas especiales son las que siguen:

a) Realizar efectivamente la jornada laboral en cualquiera de las tres situaciones previstas anteriormente (jornada partida, nocturna o festiva), excepto en los supuestos de accidente laboral o de vacaciones para los casos de tener asignada una jornada partida o nocturna diaria todo el año.

b) Realizar el cómputo horario correspondiente a la jornada laboral completa en cómputo trimestral, sin perjuicio de las faltas justificadas y permisos legales otorgados.

c) Tener concedida la autorización expresa, previa petición de la jefatura de cada servicio a la Concejalía de Personal, para la realización de trabajos en festivos, jornada partida o nocturna.

d) Elaboración y remisión al Servicio de Personal, por parte de cada jefatura de servicio de los partes-resumen del todo el personal, con este tipo de jornadas, en donde se indicará las jornadas especiales totales mensuales efectivamente trabajadas, conformadas por el Teniente de Alcalde o Concejel respectivo.

e) Envío de dichos partes a la Concejalía de Personal, entre los días 1 a 7 del mes siguiente al correspondiente de realización de jornadas especiales.

f) A los efectos de abono de las cantidades económicas de los pluses por jornada festiva y nocturna se tomará como unidad de valoración dos módulos:

- De 1 a menos de 5 horas, se abonará medio plus.  
- De 5 a 8 horas, se abonará el plus completo que corresponda.

g) El abono del período de vacaciones, contemplado en el apartado a), se practicará en proporción al período de permanencia en el régimen especial, realizándose su liquidación en el mes de diciembre de cada año.

##### 6.4.- ESPECIAL DEDICACIÓN:

El régimen de especial dedicación, es aquel que conlleva la obligación de prestar servicios efectivos durante 110 horas anuales. Con carácter general, dicho exceso horario se realizará a razón de dos horas y media semanales, completando así una jornada semanal de 40 horas, incrementándose el complemento específico en las cuantías, que a continuación se relacionan, según grupo de titulación, las cuales serán actualizadas para cada año de conformidad con el incremento anual de subida de las retribuciones complementarias que fije la correspondiente Ley de Presupuestos:

GRUPO DE TITULACIÓN	IMPORTE ANUAL		IMPORTE ANUAL		
	Moneda	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros
A		337.380	2.027,69	28.115	168,97
B		298.464	1.793,80	24.872	149,48
C		259.536	1.559,84	21.628	129,99
D		233.580	1.403,84	19.465	116,99
E		207.624	1.247,85	17.302	103,99

Su abono se producirá mensualmente. En el mes de diciembre se procederá a llevar a cabo la liquidación de dicho complemento, para los supuestos de falta de prestación del total de las 110 horas anuales. Asimismo, se procederá a efectuar liquidación en los casos de baja en la adscripción al régimen, ya sea esta voluntaria o a propuesta del Servicio. Este complemento será incompatible, con el abono de horas extraordinarias, que se compensarán, si es preciso, por tiempo libre de acuerdo a lo dispuesto en el apartado correspondiente de este Convenio.

#### 6.5.- ESPECIAL DISPONIBILIDAD:

El régimen de especial disponibilidad, es aquel que conlleva la obligación de prestar servicios efectivos durante 110 horas anuales, con localización permanente y plena disponibilidad para prestar servicios cuando así sea requerido o necesario. Incrementándose el complemento específico en las cuantías, que a continuación se relacionan, según grupo de titulación, las cuales serán actualizadas para cada año de conformidad con el incremento anual de subida de las retribuciones complementarias que fije la correspondiente Ley de Presupuestos:

GRUPO DE TITULACIÓN	IMPORTE ANUAL		IMPORTE ANUAL		
	Moneda	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros
A		512.568	3.080,60	42.714	256,72
B		447.696	2.690,71	37.308	224,23
C		395.784	2.378,71	32.982	198,23
D		356.856	2.144,75	29.738	178,73
E		317.916	1.910,71	26.493	159,23

Su abono se producirá mensualmente. En el mes de diciembre se procederá a llevar a cabo la liquidación de dicho complemento, para los supuestos de falta de prestación del total de las 110 horas anuales. Asimismo, se procederá a efectuar liquidación en los casos de baja en la adscripción al régimen, ya sea esta voluntaria o a propuesta del Servicio. Este complemento será incompatible, con el abono de horas extraordinarias, que se compensarán, si es

preciso, por tiempo libre de acuerdo a lo dispuesto en el apartado correspondiente de este Convenio.

#### ARTÍCULO 7.-DIETAS

En cuanto a dietas de manutención y alojamiento se estará a lo dispuesto en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de Abril, regulador de las indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El personal laboral municipal que por razones del servicio hubiera de desplazarse fuera de su centro de trabajo será indemnizado por los gastos de locomoción que se ocasionen. En el caso de que estos desplazamientos no se pudieran producir en vehículos de propiedad municipal, y el trabajador utilizara su propio vehículo, la indemnización se realizará por acreditación de los kilómetros realizados mediante parte normalizado, que la Concejalía de Personal dispondrá, siendo tramitado al mismo tiempo que la nómina del mes de realización del servicio.

El importe de esta indemnización se fija en 36 ptas./km. (0,25 euros) para automóviles y en 16 ptas./km. (0,10 euros) para motocicletas desde la fecha de entrada en vigor de este Convenio. En este importe se incluyen todos los gastos que se produzcan por el uso del vehículo.

Cuando por necesidades de los servicios se utilicen vehículos pertenecientes al Parque Móvil Municipal, se atenderá a que los desplazamientos que se efectúen fuera del casco urbano no se realicen en ciclomotor.

El importe del kilometraje se actualizará para cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo, de ámbito nacional, calculado de enero a diciembre del año anterior.

La Corporación abonará los gastos de tramitación de las renovaciones de los carnets de conducir distintos al A1 y B que resulten necesarios a los trabajadores municipales para el ejercicio de su función pública habitual y continuada.

#### ARTÍCULO 8.-JORNADA Y HORARIO

##### 8.1.- JORNADA:

La jornada semanal de trabajo queda establecida en treinta y siete horas y treinta minutos en cómputo semanal.

El cómputo anual para el año 2001 se fija en 1.627'50 horas efectivas de trabajo, según calendario adjunto en Anexo VI, que se considerarán como computo mínimo para todo el personal municipal, con independencia de su realización en régimen de turnos, horario partido, festivos u otros. Durante la vigencia de este Convenio, se aprobará cada año el calendario laboral para todos los servicios.

##### 8.2.-HORARIO:

El horario se establece, en general, en régimen de jornada continuada por la mañana (de ocho a quince treinta horas), o bien en jornada partida de mañana y tarde, de tarde o a turnos si el Servicio lo exige, sin perjuicio de propuestas de modificación en los horarios de otros servicios. Estas

propuestas serán presentadas en la Mesa Negociadora, con carácter previo a su implantación. Se mantendrán los horarios especiales vigentes en los Servicios Municipales que así lo requieran.

La jornada diaria tendrá una flexibilidad de 15 minutos a la entrada y 15 minutos a la salida, sin perjuicio del cumplimiento del cómputo anual.

### 8.3.-DEDUCCIÓN POR DIFERENCIAS DE CÓMPUTO HORARIO:

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Resolución 27/04/95 de la Secretaría de Estado de Hacienda. La diferencia de cómputo horario, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el trabajador dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes. En el Ayuntamiento de Murcia el cómputo se realizará trimestralmente.

### 8.4.-HORARIO DE VERANO:

Del 1 de julio al 15 de septiembre se reducirá el horario de salida en media hora diaria, al igual que en Navidad y Semana Santa.

Para el año 2003 esta reducción será de una hora diaria.

### 8.5.-DESCANSO DIARIO:

Se dispondrá de un descanso diario retribuido de 30 minutos, sin que esto pueda suponer, en ningún caso, que el servicio público quede desatendido, siendo los jefes inmediatos los responsables de establecer turnos u otras normas para velar por el cumplimiento de esta resolución; asimismo serán responsables de la presencia del personal a su cargo.

### 8.6.-JORNADA REDUCIDA POR INTERÉS PARTICULAR:

Excepcionalmente se podrá conceder la jornada reducida de 30 horas semanales, con la correlativa disminución de haberes, y por motivos suficientemente justificados, de conformidad a la Ley y a los apartados de este mismo Convenio. No podrá reconocerse esta reducción de jornada al personal adscrito a los regímenes de especial dedicación o disponibilidad.

### 8.7.-ADSCRIPCIÓN A LA JORNADA DE ESPECIAL DEDICACIÓN:

En aquellos Servicios Municipales que por su naturaleza, conveniencia de adaptación de horario o de plantillas, absorción de horas extraordinarias, o acumulación de tareas, se considere conveniente la adscripción al régimen de especial dedicación de todo o parte del personal adscrito al mismo, y siempre que medie solicitud expresa de los empleados afectados, se podrá llevar a cabo su adscripción de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. La jefatura del servicio correspondiente, remitirá a la Concejalía de Personal, informe detallado de los motivos, horario y duración por la que se solicita la adscripción al régimen de especial dedicación del personal que voluntariamente desee adscribirse.

2. La Concejalía de Personal, a la vista del informe, si lo

estima conveniente, elaborará la correspondiente propuesta a la Comisión de Gobierno, la cual con carácter previo al acuerdo, será negociada por la Comisión de Seguimiento, que emitirá un informe al respecto, en el plazo máximo de diez días.

Las condiciones con carácter general, con independencia de las modificaciones, en su regulación, que por necesidades del Servicio deban recogerse en el acuerdo de adscripción al régimen de especial dedicación, son las siguientes:

a) La adscripción se realizará por un período máximo de 6 meses, coincidiendo con el semestre natural.

b) Transcurrido el plazo de adscripción, el trabajador afectado será dado de baja de oficio en el régimen especial, excepto en aquellos casos en que con una antelación de un mes a la fecha de finalización de la adscripción, la jefatura del Servicio correspondiente emita informe dirigido al Servicio de Personal solicitando su renovación motivada.

c) El plazo máximo de cada renovación no podrá ser superior a seis meses.

d) Las propuestas de adscripción especificarán el horario a cumplir, que deberá permitir el cumplimiento de las jornadas de tarde obligatorias señaladas más adelante en el apartado "I".

e) Esta adscripción supone, como norma general, la realización de una jornada semanal incrementada en dos horas y media adicionales a la jornada general de treinta y siete horas y media.

f) Las referidas horas son de inexcusable cumplimiento con independencia de las tardes a realizar, excepto en los supuestos de incapacidad por accidente de trabajo y disfrute de períodos vacacionales.

g) Realización mínima, como norma general, de dos tardes semanales, de dos horas y media cada una.

h) En los supuestos de tener asignado el horario de jornada continuada por la mañana, ésta, como norma general, se reducirá en media hora diaria, a recuperar en tiempo de tarde (quedando establecido el horario de mañana de ocho a quince horas).

i) El cómputo anual de tardes a realizar se fija, como norma general, en ochenta y siete tardes, una vez detraídos los períodos correspondientes a los 31 días de vacaciones, asuntos propios, días festivos y días 24 y 31 de diciembre.

j) En los supuestos de incumplimiento del número de tardes o del horario y jornada de tarde se procederá a dar de baja en el régimen y a la deducción proporcional en nómina del complemento de especial dedicación.

k) Sin considerar los permisos por vacaciones, asuntos

propios y festivos, tenidos en cuenta en el apartado i el resto de licencias y permisos dará lugar a la correspondiente reducción en el número de jornadas de tarde a realizar mediante la compensación en media hora diaria por cada día no trabajado.

l) En los supuestos de coincidencia de la realización de las tardes con días festivos o cualquiera de las licencias del art. 10 de este acuerdo, se prestará, dicha tarde, los días inmediatamente anteriores o posteriores a los mismos.

m) Con independencia del plazo de adscripción, en cualquier momento podrán ser dados de baja en el régimen de especial dedicación, los trabajadores adscritos voluntariamente, si las circunstancias que motivaron la misma han sufrido variación, previo informe de la jefatura de servicio, o se considera innecesaria dicha adscripción por parte de la Concejalía de Personal, con conocimiento puntual a la Comisión de Seguimiento.

El régimen de especial dedicación es incompatible con cualquier régimen de reducción de jornada, excepto en el supuesto de disfrute del permiso de lactancia, así como con la posibilidad de tener un saldo horario negativo (para lo cual el cómputo se realizará trimestral y anualmente). En los casos de saldos horarios negativos al momento de producirse la baja en el régimen de especial dedicación o bien al finalizar el año, se procederá a considerar el mismo como incumplimiento de la especial dedicación, y por lo tanto se procederá a causar baja en el régimen y a la deducción proporcional en nómina del saldo negativo con cargo a las retribuciones que tienen su origen en el régimen que nos ocupa.

#### 8.8.-ADSCRIPCIÓN A LA JORNADA DE ESPECIAL DISPONIBILIDAD:

Para aquellos puestos que, por razón del servicio, requieran una habitual y especial disponibilidad, consistente en la posibilidad de ser requeridos en cualquier momento por la naturaleza del servicio que prestan y el puesto que desempeñan, se podrá establecer, a propuesta de la Concejalía de Personal y previa negociación en Comisión de Seguimiento, el régimen de jornada de especial disponibilidad, que conllevará la obligación, con carácter general, de llevar a cabo en cómputo anual ciento diez horas.

#### 8.9.- EXCESOS DE JORNADA:

##### 8.9.1.- Servicios extraordinarios:

Los excesos de jornada, con carácter periódico, quedarán totalmente suprimidos a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio.

Únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas se solicitará por los Servicios permiso a la Concejalía de Personal para la realización de trabajos fuera de la jornada habitual, y esto siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley, o no puedan ser de aplicación por las características específicas del trabajo a desarrollar.

Una vez autorizada la solicitud por la Concejalía de

Personal, el Jefe del Servicio correspondiente dispondrá la realización de los servicios extraordinarios, atendiendo a la distribución entre todo el personal disponible y voluntario para la realización de los mismos.

Sólo por motivos de urgencia, plenamente justificados, se podrán realizar servicios extraordinarios sin autorización de la Concejalía de Personal, la cual dará cuenta mensualmente al Comité de Empresa de los servicios extraordinarios realizados, así como de la relación nominal de los afectados. En estos casos, los servicios extraordinarios se comunicarán a la mayor brevedad posible a la Concejalía de Personal.

##### 8.9.2.- Reconocimiento de excesos horarios:

A efectos de reconocimiento de excesos de jornada realizados por el trabajador se repartirán los cómputos anuales en cómputos trimestrales, y se considerará así las horas realizadas en exceso de este cómputo trimestral.

Asimismo, se considerarán como tales las realizadas por encima de 7'5 horas en cómputo diario, salvo en los casos en que este exceso se produzca por la libre y voluntaria adscripción del trabajador a alguna de las combinaciones de horario previstas, o por horarios especiales que respeten el cómputo anual.

##### 8.9.3.-Compensación:

Los excesos de jornada se compensarán al 175%, en tiempo libre, es decir, por cada hora de exceso se disfrutará un hora y cuarenta y cinco minutos libres. Esta compensación se disfrutará dentro del trimestre natural en el que se hayan llevado a cabo, excepto las realizadas durante el último mes de cada trimestre natural, que podrán ser compensadas durante el primer mes del trimestre natural siguiente.

En el supuesto de no poder ser compensadas de esta forma, se procederá a su compensación económica en el tercer mes de cada trimestre natural, los servicios extraordinarios llevados a cabo en los dos primeros meses del trimestre natural anterior, junto con los del último mes del penúltimo trimestre natural anterior.

#### ARTÍCULO 9.-ANTICIPOS REINTEGRABLES

De conformidad con lo establecido en el artículo veinte apartado octavo de la Ley 46/85, de 27 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 1986, el importe de los anticipos reintegrables tendrá una cuantía máxima de dos mensualidades de las retribuciones básicas líquidas del solicitante.

Junto con el anticipo se podrá solicitar una cantidad adicional, en concepto de préstamo, hasta completar la cuantía máxima de 400.000 pesetas (2.404,05 euros) (anticipo más préstamo), que habrá de reintegrarse junto con el anticipo en las mismas condiciones que éste, en cuotas fijas de entre doce o veinticuatro mensualidades. En el supuesto de que la suma de las retribuciones básicas supere el máximo establecido en el presente artículo, se

procederá a abonar la cantidad que resulte de sumar ambas mensualidades, previa petición expresa.

Estos préstamos estarán incluidos en el límite presupuestario previsto para anticipos, que estará fijado para 2001 en nueve (9) millones de ptas. (54.091,09 euros).

La adjudicación de anticipos se realizará atendiendo a las posibilidades de liquidez en cada momento y según los criterios establecidos por la Comisión de Seguimiento.

### CAPÍTULO III

#### PERMISOS Y LICENCIAS

##### ARTÍCULO 10.-VACACIONES:

Las vacaciones anuales, que se fijan en una duración de 31 días naturales, se podrán disfrutar, a solicitud del trabajador, a lo largo de todo el año, concentrándose preferentemente en los meses de julio, agosto y septiembre, en períodos mínimos de siete, quince o treinta y un días naturales consecutivos, debiendo, en todo caso, incluir como mínimo, dentro del período vacacional cuatro sábados y cuatro domingos

Los responsables del Servicio o Unidad elaborarán un plan de vacaciones, en el que se tendrá en cuenta las necesidades del Servicio y las preferencias del personal a su cargo por el orden siguiente: que coincidan con las de los hijos en edad escolar, con las del cónyuge y a igualdad de condiciones se dará preferencia al de más antigüedad en el Servicio, todo ello de forma rotativa año a año.

Este plan se presentará antes del 1 de abril de cada año. Posteriormente la Concejalía de Personal, aprobará dicho plan dándole curso y publicidad en cada Servicio. En aquellos Servicios donde las vacaciones se disfruten a lo largo del año, el plan de vacaciones se presentará antes del treinta y uno de enero de dicho año.

Los planes de vacaciones atenderán, muy especialmente, a que en los puestos de responsabilidad de cada Servicio o Unidad haya 1 ó 2 días de solape entre el turno entrante y saliente, siempre que sea necesario procurando que, en los Servicios Administrativos, el plan de vacaciones se realice en un 80% en el mes de agosto.

Cualquier modificación posterior del plan se comunicará por las Tenencias de Alcaldía y Concejalías a la Concejalía de Personal con 30 días mínimos de antelación a su efecto, para su aprobación.

##### ARTÍCULO 11.-PERMISOS RETRIBUIDOS:

Se concederán permisos retribuidos por los casos que se detallan a continuación, siempre que los motivos sean debidamente justificados y solicitados con antelación, considerando, que en aquellos Servicios Municipales que tengan establecida una jornada superior a ocho horas, cada día de permiso equivaldrá a ocho horas.

###### 11.1.- PERMISO POR NACIMIENTO, MUERTE O

##### ENFERMEDAD GRAVE DE FAMILIAR:

Por el nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad se concederán tres días. Cuando dicho nacimiento, muerte o enfermedad grave se produzca en un radio superior a ciento cincuenta kilómetros de distancia de la localidad de residencia del trabajador el permiso será de cinco días.

Cuando la muerte o enfermedad grave de un familiar lo sea de segundo grado de consanguinidad o afinidad se concederán dos días. Cuando dicha muerte o enfermedad grave se produzca en un radio superior a ciento cincuenta kilómetros de distancia, de la localidad de residencia del trabajador, el permiso será de cuatro días

Estos días se disfrutarán seguidos y a contar a partir del siguiente del hecho causante.

###### 11.2.- TRASLADO DE DOMICILIO:

Por traslado de domicilio, se concederá 2 días.

###### 11.3.- PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES:

Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación para la obtención de títulos oficiales, se concederá el tiempo necesario para su realización, durante el día de celebración, así como el tiempo imprescindible para su desplazamiento, si fuera necesario.

###### 11.4.- PERMISO POR HIJO MENOR DE 9 MESES:

El trabajador con un hijo menor de 9 meses tendrá derecho a 1 hora diaria de ausencia del trabajo. Este período de tiempo podrá dividirse en dos fracciones de media hora o sustituirse por una reducción de la jornada en una hora diaria, siempre que el cónyuge trabaje y justifique que no disfruta de similar permiso.

###### 11.5.- PERMISO POR RAZÓN DE GUARDA LEGAL:

El trabajador que por razón de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años, anciano que requiera especial dedicación o a un disminuido psíquico, físico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de hasta un medio de la jornada de trabajo, con la reducción proporcional de las retribuciones.

###### 11.6.- ASUNTOS PROPIOS:

Durante el año, los trabajadores municipales tendrán derecho a disfrutar hasta 6 días de permiso por asunto particular, no incluidos en los puntos anteriores. De forma general se repartirán 3 días en Semana Santa y 3 días en Navidad, disfrutándose en 2 turnos rotatorios en esas fechas, salvo renuncia expresa del trabajador que en este caso podrá disfrutarlo a su elección y siempre que no cause perjuicio al Servicio y, sin poder acumularlo, como norma general, a ninguno de los períodos de vacaciones anuales retribuidas.

###### 11.7.- PERMISOS ESPECIALES:

Las oficinas públicas permanecerán cerradas los días 24 y 31 de diciembre, a excepción de los Servicios de Registro General e Información, y demás Servicios que se

prestan habitualmente en festivos.

#### 11.8.- PERMISO POR CUMPLIMIENTO DE DEBER INEXCUSABLE:

Se podrá conceder permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público personal.

#### 11.9.- PERMISO POR ASISTENCIA A CLASES DE PREPARACIÓN AL PARTO:

Se concederá permiso por el tiempo indispensable, mediante justificación, para asistir a clases de preparación al parto.

#### 11.10.-PERMISO POR MATERNIDAD:

El personal laboral, en supuestos de parto, tendrá derecho a un permiso de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el caso de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El permiso se distribuirá a opción de la trabajadora siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del permiso.

El reconocimiento de este permiso para supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente de menores de seis años, así como el uso de dicho permiso por el padre trabajador se regirán por lo establecido en el artículo 48.4 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, de aprobación del texto refundido de la Ley del E.T.

#### 11.11.-PERMISO PARA LA FORMACIÓN:

11.11.1.-Permiso por realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral:

Los trabajadores que asistan a un curso de formación correspondiente al plan de formación continua o al propio de este Ayuntamiento, en los casos de asistencia al curso en horario no laboral, podrán reducir la jornada el día de asistencia al curso, en el tiempo equivalente al 50% de las horas de formación que efectivamente haya recibido ese día.

Este permiso se disfrutará, a la hora de finalización de la jornada laboral.

Excepcionalmente, cuando por razones de servicio no se pueda disfrutar de dicha reducción en los días establecidos, se podrá acumular las horas de reducción y disfrutar posteriormente en días completos o en horas.

Para tener derecho a este permiso es requisito imprescindible el acreditar, posteriormente, la asistencia como mínimo al 90 % de las horas lectivas del curso correspondiente.

En los casos de afectar a trabajadores adscritos al régimen de especial dedicación, a criterio de la Jefatura del Servicio, podrá optar, los días de realización de curso que le coincida con la realización de jornadas de tarde, por no disfrutar del permiso en horario de mañana y acumular el mismo a las horas de obligado cumplimiento en horario de tarde.

11.11.2.-Permiso por realización de cursos de

formación dentro de la jornada laboral:

Los trabajadores que asistan a un curso de formación correspondiente al plan de formación continua o al propio de este Ayuntamiento, en supuestos de realización del curso en horario laboral, se le concederá un permiso por el tiempo imprescindible para la asistencia al mismo, así como el necesario para su desplazamiento al lugar de impartición.

#### ARTÍCULO 12.-LICENCIAS RETRIBUIDAS:

##### 12.1.- LICENCIA POR MATRIMONIO:

En caso de matrimonio se concederá un total de 15 días laborales de licencia, sin incluir en el mismo el día de celebración del matrimonio. Los referidos días se podrán disfrutar con posterioridad o anterioridad a la fecha de celebración del enlace, siempre que la misma esté incluida dentro del período de licencia.

##### 12.2.- LICENCIA POR CONSULTA MÉDICA:

Se concederá el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica, siempre que no se pueda realizar la consulta fuera de la jornada laboral, con posterior justificación de la fecha y hora de la misma.

##### 12.3.- LICENCIA POR ENFERMEDAD:

Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia del personal, en que se aleguen causas de enfermedad, incapacidad temporal y otras de fuerza mayor requerirán el aviso inmediato al responsable del Servicio correspondiente, en el plazo no superior a dos horas desde que se debió de producir su incorporación efectiva al puesto de trabajo.

Asimismo, será imprescindible su justificación documental mediante informe emitido por el organismo médico competente.

En todo caso, a partir del cuarto día de enfermedad, incluido este día, será obligatorio presentar el correspondiente parte de baja emitido por el organismo de la Seguridad Social correspondiente, así como los sucesivos partes de confirmación con la periodicidad que reglamentariamente proceda. Dichos partes deberán de presentarse en el Servicio Municipal correspondiente o en el Servicio de Personal en el plazo máximo de tres días desde que hayan sido emitidos por el organismo competente.

#### ARTÍCULO 13.-PERMISOS Y LICENCIAS ESPECIALES:

El personal municipal tendrá derecho a permisos y licencias especiales, con reserva de su puesto, en los siguientes casos:

##### 13.1.- LICENCIA POR MATERNIDAD:

Los empleados que hayan obtenido el correspondiente permiso por maternidad, en el momento de su reincorporación podrán demorar la misma una semana, o, en supuestos de partos múltiples, dos semanas. Esta licencia tendrá carácter retribuido.

##### 13.2.-PERMISO SIN RETRIBUCIÓN:

Se podrá conceder permisos sin retribución hasta un máximo de 3 meses continuados, no acumulables, como regla general, a los períodos de vacaciones, siempre que lo soliciten con 15 días de antelación y con el informe positivo del Jefe del Servicio y Concejal correspondiente del mismo. El total de días acumulados en los dos años anteriores al inicio del permiso solicitado no podrá superar los tres

meses.

En los casos de solicitar un permiso por un período inferior a quince días, éste podrá ser canjeado por días de vacaciones regladas retribuidas.

### 13.3.- DÍA DEL PATRÓN:

Se celebrará el día del Patrón o Patrona de los distintos Servicios Municipales, sin que represente día de permiso.

## CAPÍTULO IV AYUDAS SOCIALES

### ARTÍCULO 14.-AYUDAS DE CARÁCTER ASISTENCIAL

#### 14.1.- AYUDAS EN SUPUESTOS DE BAJAS POR ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD PROFESIONAL Y PERMISOS POR MATERNIDAD:

El personal laboral en baja por accidente de trabajo o enfermedad profesional, así como en los casos de licencia por maternidad, percibirá, desde el primer día de la baja, un complemento en las retribuciones básicas y complementarias, que sumadas a las prestaciones oficiales alcance el 100% de los devengos retributivos mensuales.

#### 14.2.- AYUDAS CONTEMPLADAS PARA EL RESTO DE SUPUESTOS DE LICENCIA POR ENFERMEDAD:

El personal laboral en baja por incapacidad temporal o ausente de su puesto de trabajo por enfermedad, percibirá desde el primer día de la baja o ausencia del puesto de trabajo, un complemento en las retribuciones básicas y complementarias, que sumadas a las prestaciones oficiales alcance el 100 % de los devengos retributivos mensuales, hasta el sexto día, inclusive, de baja o ausencia del puesto de trabajo por enfermedad, en el año natural.

A partir del séptimo día en situación de baja por incapacidad temporal o ausencia del puesto de trabajo por enfermedad, a lo largo del año natural, se procederá a descontar del referido complemento la cantidad proporcional equivalente al complemento de productividad que tenga asignado, durante los primeros treinta días de cada parte de baja por incapacidad temporal que se presente, o por cada día de ausencia no cubierto por el referido parte de baja.

En los casos de llevar más de 9 meses en baja por incapacidad permanente derivada de un mismo proceso de enfermedad se procederá a descontar del complemento, ya referido, el veinticinco por ciento de las retribuciones fijas mensuales que tuviere asignado el trabajador en el momento de producirse su baja.

#### 14.3.-AYUDAS EN SUPUESTOS DE HOSPITALIZACIÓN:

Para casos de hospitalización por enfermedad común, o accidente no laboral, se percibirá un complemento en las retribuciones básicas y complementarias, que sumadas a las prestaciones oficiales alcance el 100 % de los devengos retributivos mensuales, desde el primer día en situación de baja, descontándosele, únicamente, el veinticinco por ciento de las retribuciones fijas mensuales que tuviere asignadas,

en el momento de producirse la baja, a partir del noveno mes en baja.

#### 14.4.- CONTROL DEL ABSENTISMO LABORAL:

Semestralmente la Comisión de Seguimiento revisará la evolución de los índices de absentismo para que, comparándolos con la media del año anterior, se estudien y elaboren las propuestas de actuación que se consideren adecuadas. En todo caso, la Corporación se reserva la potestad de proponer para la negociación los sistemas de control que considere más adecuados para la disminución de dicho índice.

A efectos de control, el Comité de Seguridad y Salud, el Comité de Empresa y la Comisión de Seguimiento recibirán mensualmente el informe sobre absentismo, así como cualquier otra documentación anexa que a efectos de supervisión soliciten.

#### ARTÍCULO 15.-SEGURO DE VIDA:

Para todo el personal municipal que tenga la condición de laboral con una antigüedad mínima de tres años en este Ayuntamiento, la Corporación contratará un seguro de vida por las siguientes cuantías mínimas:

COBERTURA Moneda	CAPITAL	
	Pesetas	Euros
Fallecimiento por cualquier causa	1.150.000	6.911,64
Fallecimiento por accidente	2.300.000	13.823,28
Fallecimiento por accidente de circulación	3.600.000	21.636,44
Invalidez total y absoluta	1.500.000	9.015,18

La consignación presupuestaria, para todos los empleados municipales, se fija en 841.409 pesetas (5.056,97 euros) para 2001. En el supuesto de que esta consignación permita ampliaciones de las coberturas, se ampliará la de muerte accidental hasta el máximo posible dentro de dicha consignación.

#### ARTÍCULO 16.-PLAN DE PENSIONES:

Se iniciará la tramitación del plan de pensiones durante el segundo año de vigencia del presente acuerdo, aportando la Corporación 24.000.000 pesetas (144.242,91 euros) para el año 2002 e igual cuantía para el año 2003, a distribuir entre todos los empleados fijos de plantilla y en el supuesto de que dicho personal se comprometa a aportar la cantidad mínima que se establezca en su momento, o bien, por acuerdo de las partes firmantes de este Convenio Colectivo de Trabajo, dichas cantidades podrán destinarse a otras finalidades.

#### ARTÍCULO 17.- AYUDAS FAMILIARES:

Serán beneficiarios de las ayudas recogidas en este artículo todo el personal laboral fijo de plantilla y el personal laboral temporal que tenga una antigüedad, mínima, continuada de veinticuatro meses en este Ayuntamiento.

Dichas ayudas se abonarán en proporción al tiempo trabajado.

Las ayudas recogidas en este apartado se actualizarán para cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo Nacional calculado de enero a diciembre del año anterior.

A efectos de permisos, ayudas gratificables y becas, tendrán la misma consideración las parejas de hecho que las parejas de derecho, mediante la acreditación documentada que estime oportuna la Comisión de Seguimiento del presente Convenio Colectivo.

#### 17.1.- AYUDAS POR MATRIMONIO Y NATALIDAD:

La Corporación reconoce el derecho a percibir una ayuda por una sola vez al trabajador que acredite con la certificación expedida por el Registro Civil haber contraído matrimonio o el nacimiento de un hijo. Las cuantías de las ayudas serán:

ACONTECIMIENTO Moneda	CUANTÍA INDIVIDUAL		CUANTÍA CONJUNTA (*)	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
Por matrimonio	37.342	224,43	51.757	311,07
Por natalidad	21.832	131,21	32.204	193,55

(\*) Cuantía a asignar a ambos cónyuges o padres en los casos de que ambos presten servicios en cualquiera de los organismos autónomos o servicios municipales.

#### 17.2.- AYUDA POR SEPELIO:

En el supuesto de fallecimiento de un trabajador incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio, se abonará a su cónyuge, hijos o familiar que demuestre haberse hecho cargo de los gastos del funeral, la cuantía única de 44.678 pesetas (268,52 euros).

#### 17.3.- AYUDA POR HIJO MINUSVÁLIDO Y OTRAS:

Estas ayudas serán incompatibles con la percepción de otras por el mismo concepto, salvo las otorgadas por organismos dependientes de la Seguridad Social, por lo cual en la solicitud se hará constar tal circunstancia.

##### 17.3.1.- Hijos minusválidos:

La ayuda por este concepto ampara los supuestos de trabajadores con hijos menores de 18 años que tengan reconocido por el I.S.S.O.R.M., un grado de minusvalía superior al 33%.

Cada hijo minusválido dará derecho a la percepción de una ayuda.

Esta ayuda será de carácter mensual, abonándose a través de nómina, fijándose la cuantía mensual en 14.329 pesetas (86,12 euros).

La cuantía que se establece se disminuirá en razón de la ayuda que por parte de la Seguridad Social se perciba por dicho concepto.

##### 17.3.2.- Dislexia, dislalia y otros:

En supuestos de dislexia, dislalia o trastornos similares, en hijos menores de 18 años, y siempre que quede acreditado fehacientemente el padecimiento de los mismos, la Comisión de Seguimiento fijará la cuantía total a recibir por el solicitante, con el límite anual de 17.824 pesetas (107,12 euros).

#### 17.4.- AYUDAS POR GAFAS, LENTILLAS, ODONTOLOGÍA, PRÓTESIS Y SIMILARES:

Las cuantías a otorgar por este tipo de ayudas quedan establecidas como sigue:

TIPO DE AYUDA Moneda	CUANTÍA	
	Pesetas	Euros
Odontología	49.407	296,94
Gafas, lentillas, plantillas, ortopedia y similares	16.661	100,13
Ayudas especiales	La suma de las cantidades anteriores	

Este tipo de ayudas se concederán por gastos realizados, de dicha naturaleza, por el propio trabajador, cónyuges e hijos.

Para solicitar dichas ayudas será imprescindible la presentación de la factura debidamente cumplimentada, junto con instancia dirigida a la Concejalía de Personal.

No se podrá superar la cantidad resultante de la suma de ambas ayudas (66.068 pesetas ó 397,08 euros), por trabajador y año.

Para casos especiales, se estudiará la situación concreta que se trate, atendiendo a criterios similares a los fijados en este apartado para la concesión de ayudas.

#### 17.5.- BECAS DE ESTUDIO:

El fondo social para este concepto se establece para el año 2001 en 1.965.000 pesetas (11.809,89 euros), las bases de solicitud y concesión de las mismas son las contenidas en el Anexo VI.

#### 17.6.- LÍMITES DE RENTA:

Las ayudas contenidas en los apartados tercero y cuarto de este artículo se otorgarán progresivamente según los ingresos brutos anuales percibidos por el trabajador en el año anterior en esta Administración, de conformidad con la siguiente escala:

INGRESOS BRUTOS	PORCENTAJE DE AYUDA
Hasta 2.700.000 pts (16.227,33 euros)	100%
Desde 2.700.001 (16.227,34) hasta 2.850.000 pts (17.128,84 euros)	80%
Desde 2.850.001 (17.128,85) hasta 3.000.000 pts (18.030,36 euros)	60%
Desde 3.000.001 pts (18.030,37 euros) en adelante	40%

El tope de 2.700.000 pesetas (16.227,33 euros) se podrá sustituir, a elección del interesado, por el resultado de multiplicar 675.000 pesetas (4.056,83 euros) por cada

miembro de la unidad familiar (considerándose integrantes de dicha unidad los cónyuges e hijos menores de 24 años, siempre que estos últimos no obtengan ingresos anuales superiores al multiplicador).

#### 17.7.- LÍMITES PRESUPUESTARIOS:

El límite presupuestario para las ayudas natalidad, matrimonio, sepelio y por gafas, lentillas, odontología, prótesis y similares se fija para el año 2001 en 1.785.000 pesetas (10.728,07 euros) y para las ayudas por hijo minusválido en 890.000 pesetas (5.349 euros).

### ARTÍCULO 18.-INCENTIVOS POR JUBILACIÓN Y ANTIGÜEDAD:

#### 18.1.- INCENTIVOS A LAS JUBILACIONES VOLUNTARIAS:

En el marco legal fijado por la Ley 30/84, de 2 de agosto, para las jubilaciones voluntarias, anticipadas al cumplimiento de los 65 años de edad, para aquellos trabajadores que lleven, al menos, 20 años de servicios prestados ininterrumpidos o 25 acumulados en este Ayuntamiento, se establecen a cargo de la Corporación los siguientes incentivos:

#### LÍMITE DE EDAD DE JUBILACIÓN

##### VOLUNTARIA

Moneda	CUANTÍA	
	Pesetas	Euros
Al cumplir 60 años	3.250.000	19.532,89
Desde 60 años y un día hasta 61 años	2.700.000	16.227,33
Desde 61 años y un día hasta 62 años	2.200.000	13.222,27
Desde 62 años y un día hasta 63 años	1.100.000	6.611,13
Desde 63 años y un día hasta 64 años	875.000	5.258,86
Desde 64 y un día hasta 64 años y seis meses	400.000	2.404,05

#### 18.2.-PREMIOS DE ANTIGÜEDAD:

Por la antigüedad y permanencia en el Ayuntamiento de Murcia se fijan como premios:

##### 18.2.1.- Mes extra de vacaciones:

A partir de los 60 años de edad y siempre que se hayan prestado 20 años de servicios ininterrumpidos o 25 años acumulados, al servicio del Ayuntamiento de Murcia, el personal laboral municipal gozará de un mes extra de vacaciones anuales (equivalente a treinta y un días naturales) hasta su jubilación, desde el día siguiente del cumplimiento de la edad de 60 años y reunir el requisito de antigüedad exigido. El régimen de disfrute del mismo se amoldará a lo dispuesto para el disfrute de las vacaciones reglamentarias, procurando, en la medida de la posible, que se disfruten ambos períodos conjuntamente.

##### 18.2.2.-Abono de paga extraordinaria:

En los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de jubilación forzosa por cumplimiento de la edad, y, siempre que se lleven acumulados sin interrupción 25 o más años de servicios efectivos en el Ayuntamiento de Murcia, se percibirá una indemnización equivalente en su cuantía a una mensualidad completa de las retribuciones básicas y complementarias de carácter fijo que el trabajador tenga asignadas en el momento de efectuar su solicitud.

##### 18.2.3.- Jubilación forzosa:

La jubilación será obligatoria para todos los trabajadores a los 65 años de edad, excepto en el caso que no se haya completado el periodo de carencia necesario para percibir de la Seguridad Social pensión de jubilación, en cuyo caso se le permitirá al trabajador continuar vinculado al Ayuntamiento hasta que cubra dicho periodo de carencia.

##### 18.2.4.- Premio a la jubilación forzosa:

El personal laboral percibirá, en el momento de la jubilación forzosa por edad, una paga única de 135.000 ptas (811,37 euros), con los requisitos establecidos en el apartado 2.2 de este artículo.

### ARTÍCULO 19.-TRABAJADORES CON MERMA FÍSICA Y PSÍQUICA:

La Corporación adoptará las previsiones oportunas a fin de que el personal laboral fijo de Servicios Especiales que por edad u otra razón tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, sean destinados a puestos de trabajo adecuados a su capacidad disminuida y siempre que conserven la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo, ello, a ser posible, dentro del mismo Servicio al que estén adscritos, y previo informe del Servicio de Salud Laboral.

Incluso en los casos de invalidez total para el desempeño de su puesto de trabajo, se podrá estudiar, a petición del interesado, la posibilidad de prestación de servicio en otro puesto de trabajo compatible con su situación física, a cuyo efecto se atenderá a las cláusulas y condiciones, incluso la económica, derivadas de la O.M. de 15/4/69, art. 24/3.

### ARTÍCULO 20.-ASISTENCIA LETRADA:

El Ayuntamiento garantiza la asistencia, a través de su Asesoría Jurídica, a los trabajadores municipales que lo soliciten y la precisaran por razones de conflicto derivadas de la prestación del servicio.

## CAPÍTULO V

### SALUD LABORAL

#### ARTÍCULO 21.-SEGURIDAD Y SALUD:

El Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Murcia, constituido conforme a la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se constituye conforme a la legislación vigente, integrando, en su seno, a representantes del personal funcionario y laboral, así como, representantes de la Corporación Municipal.

Para el desarrollo de las funciones de mejora de las condiciones de seguridad y salud se fija una consignación de 1.224.733 pesetas (7360,79 euros) para 2001, elaborándose por el propio Comité el Plan de Actuación y las propuestas de adquisición o remodelación que considere necesarias, las cuales pasarán a estudio de los órganos de gobierno oportunos.

Cada Sección Sindical podrá, con cargo a su bolsa de

horas, sustituir a un Delegado de Personal con funciones de Delegado de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud por un trabajador con la acreditación de la formación necesaria para ser nombrado Delegado de Prevención.

#### ARTÍCULO 22.-SALUD LABORAL

Durante la vigencia de este Acuerdo se realizarán los exámenes de salud que se consideren necesarios a la vista de los resultados de años anteriores y previo informe del Comité de Seguridad y Salud, teniendo en cuenta a la persona y el puesto de trabajo, así como lo que se disponga en los Reglamentos de desarrollo de la ley 31/95 de 8 de noviembre.

#### ARTÍCULO 23.-PRENDAS DE TRABAJO

Será de aplicación en todos sus términos el Reglamento de Vestuario aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de febrero de 1995. Las modificaciones necesarias se plantearán en la Comisión de Seguimiento. Durante la vigencia de este Convenio se revisará dicho Reglamento para adecuarlo a las necesidades actuales.

### CAPÍTULO VI

#### DERECHOS Y DEBERES SINDICALES

#### ARTÍCULO 24.-DERECHOS Y DEBERES SINDICALES

La Corporación facilitará en la medida de sus posibilidades un local debidamente acondicionado y dotado el Comité de Empresa. Asimismo, se dispondrá de un tablón de anuncios en todos los centros de trabajo para la publicidad del Comité de Empresa y las Organizaciones Sindicales. Además, al Comité de Empresa se le dotará mensualmente de una cantidad de 10.862 pesetas (65,28 euros). El gasto se librará a nombre del Secretario o Presidente de dicho órgano.

Las secciones sindicales representativas en el Ayuntamiento, podrán contar con dos liberados cada una. El nombre de los liberados sindicales será comunicado por el responsable de la respectiva sección sindical, a la Concejalía de Personal, y una vez autorizado, no podrá ser modificada la designación hasta transcurridos 6 meses de la misma, salvo casos de enfermedad, cese, etc.

Las horas sindicales y las horas de cada miembro del Comité de Empresa serán comunicadas, por escrito o telefónicamente, con una antelación mínima de 48 horas, a la Jefatura de Personal, para que ésta pueda adoptar las medidas oportunas. En casos de urgente necesidad se podrán tomar, sólo con previa comunicación telefónica, horas sindicales, que en todo caso serán confirmadas por escrito con posterioridad.

La Corporación concederá, a propuesta de las secciones sindicales con representación en la Junta de Personal de Funcionarios y Comité de Empresa, la constitución de una bolsa de horas sindicales, con la consiguiente renuncia de los interesados al disfrute de las mismas. Dicha bolsa no podrá superar el tope de horas

sindicales de la representación de cada sección sindical.

Los trabajadores tendrán derecho a una hora mensual retribuida dentro del horario habitual de trabajo para la celebración de reuniones y/o asambleas, a petición de las secciones sindicales, Comité de Empresa o el 25% del número de trabajadores, previo acuerdo entre las mismas.

Ningún empleado miembro de una sección sindical podrá ser discriminado ni trasladado de su puesto de trabajo por causa de su afiliación o actividad sindical.

El Comité de Empresa será oído preceptivamente como órgano colegiado, en los supuestos en que se siga expediente disciplinario a uno de sus miembros, quedando a salvo la audiencia al interesado.

Para el desarrollo de sus funciones, los miembros del Comité de Empresa dispondrán de un crédito horario de 40 horas mensuales, las cuales podrán ser cedidas a la sección sindical correspondiente para la constitución de una bolsa de horas, previa autorización de los mismos. A estos efectos, no serán computables dentro de estas horas las empleadas en las Mesas de negociación, ni las usadas en reuniones de órganos paritarios o las realizadas a petición de la Corporación.

A la vista de los cortos periodos de contratación del personal eventual del Ayuntamiento de Murcia, y visto el artículo 69 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, se pacta una antigüedad de tres meses en el Ayuntamiento para ser trabajador elegible en las listas electorales de las próximas elecciones sindicales.

#### ARTÍCULO 25.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de facilitar las relaciones laborales, así como el seguimiento de este Convenio, una vez aprobado, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por:

- 3 miembros- y 1 suplente por el Comité de Empresa firmante del Convenio Colectivo.

- En la misma proporción, miembros designados por la Corporación.

Las reuniones de la Comisión de Seguimiento tendrán carácter de ordinarias y extraordinarias, las ordinarias las convocará la Corporación mensualmente, y las extraordinarias, podrán ser convocadas a petición de cuales quiera de las partes, con una antelación de tres días, adjuntando el orden del día de la sesión. Las sesiones serán conjuntas con las de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco.

La interpretación de asuntos de importancia que no pueda resolver la Comisión de Seguimiento, podrán remitirse a la Mesa Negociadora que se reunirá en un plazo de 30 días. Sólo, en el caso de no llegar a acuerdos negociados, las partes podrán tomar las medidas que consideren necesarias para la consecución de sus objetivos.

Las partes podrán ostentar la representatividad de todos los miembros designados, al efecto de llegar a acuerdos mediante votación, sin que sea necesaria la presencia de

todos y cada uno de los miembros en la Comisión.

Corresponderá a esta Comisión la interpretación e informe de los puntos de desacuerdo que puedan surgir en la aplicación de los planes de vacaciones.

#### ARTÍCULO 26.-CENTROS DE TRABAJO

El Ayuntamiento de Murcia debe realizar las funciones propias dentro del término municipal y, para cumplir sus fines los trabajadores están destinados en lugares de trabajo, que no siempre son estáticos. Se establecen únicamente los siguientes Centros de Trabajo:

- Ayuntamiento, Glorieta de España, 1.
- Servicios Sociales, Plaza Beato Imbernón.
- Escuelas Infantiles, Mercado de Saavedra Fajardo.
- Servicio de Deportes, Avenida del Rocío s/n.
- Gerencia de Urbanismo, Plaza de Europa
- Parques, Obras y Jardines, Viveros del Malecón
- S.E.I.S., Infante Juan Manuel.
- Cultura, Palacio Almuadí.

Los trabajadores que durante la jornada de trabajo tuvieran que desplazarse de un lugar a otro, lo efectuarán en vehículo oficial, y en el supuesto de tener que utilizar el vehículo propio, el Ayuntamiento abonará el kilometraje según lo estipulado en el art. 7. Por idéntico motivo se procederá trimestralmente, a las indemnizaciones que haya lugar y que se realicen en medios de transporte públicos.

### CAPÍTULO VII

#### CONTRATACIÓN TEMPORAL

##### ARTÍCULO 27.-CONTRATOS EVENTUALES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1b del T.R.E.T. y Real Decreto-Ley 8/1987, la duración máxima de los contratos eventuales por circunstancias de la producción, acumulación de tareas o exceso de pedidos, podrán ser de 12 meses trabajados en un periodo de 18. Este tipo de contratos podrán prorrogarse por una sola vez, dentro de este periodo máximo.

##### ARTÍCULO 28.-CONTRATOS DE INSERCIÓN.

Los trabajadores eventuales contratados en programas de inserción laboral, se registrarán en cuanto a la forma de contratación, retribuciones y periodicidad de los contratos en los términos estipulados por el R.D.Ley 5/2001 de 2 de marzo. Dichos contratos sólo se formalizarán si están incluidos en un proyecto de subvención y responden a lo preceptuado en el art. 15.1.d.

##### ARTÍCULO 29.-CONTRATOS DE FORMACIÓN.

Se podrán celebrar con trabajadores mayores de 16 años y menos de 21 años que carezcan de titulación requerida para realizar un contrato en prácticas. El límite máximo de edad, no será de aplicación cuando el contrato se concierte con trabajadores incluidos en algunos de los siguientes colectivos:

- Desempleados minusválidos.

- Trabajadores extranjeros, durante los 2 primeros años de vigencia de su permiso de trabajo.

- Desempleados que lleven más de 3 años sin actividad laboral.

- Desempleados en situación de exclusión social.

- Desempleados que se incorporen al programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.

##### ARTÍCULO 30.-CONTRATOS EN FORMACIÓN PARA TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS.

Tendrá por objeto la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o puesto de trabajo que requiera un nivel de cualificación de base de cada ocupación en el sistema de clasificación de la empresa.

La duración mínima del contrato de trabajo, según el art. 11.2.c. de la Ley 63/97, será de seis meses y la máxima de dos años, pudiéndose ampliar por Convenio Colectivo a un mínimo de seis meses y un máximo de tres o cuatro años, teniendo en cuenta el tipo de minusvalía y las características del proceso formativo a realizar.

El Ayuntamiento de Murcia en la actualidad tiene contratos formativos con minusválidos sujetos a la duración máxima de dos años, al ser necesario para la formación adecuada mayor duración del tiempo de trabajo, y permitiendo la legislación vigente la ampliación del contrato formativo con minusválidos a tres o cuatro años, se acuerda, que los contratos formativos formalizados con minusválidos pueden prorrogarse si se estima necesario para su formación, hasta un máximo de cuatro años, en los mismos términos del contrato inicial en cuanto a la formación teórica y práctica.

### CAPÍTULO VIII

#### FALTAS Y SANCIONES

##### ARTÍCULO 31.-FALTAS

Se consideran faltas cuantos actos u omisiones redunden en perjuicio del servicio, constituyan infidelidad o deslealtad.

Las faltas se clasificarán en razón de su malicia, gravedad o trascendencia en leves, graves y muy graves, conforme a la siguiente enumeración que tiene carácter de ejemplo, no excluyente ni exclusivo:

##### 31.1.-SERÁN FALTAS LEVES LAS SIGUIENTES:

1. La ligera incorrección con el público y con los compañeros o subordinados.

2. El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.

3. La no comunicación, con la debida antelación, de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

4. La falta de asistencia al trabajo, sin causa justificada,

uno o dos días al mes.

5. Las faltas repetidas de puntualidad, sin causa justificada, de tres o cinco días al mes.

6. El descuido en la conservación de los locales, vehículos, material y documentos de los servicios.

7. En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido excusable.

#### 31.2.-Serán faltas graves:

1. La falta de disciplina en el trabajo o del respeto debido a los superiores, compañeros o inferiores.

2. El suplantar injustificadamente funciones encomendadas a otros compañeros de trabajo, o atribuidas al personal directivo o de órganos de gobierno de la Corporación, sin delegación o autorización expresa.

3. El incumplimiento de las órdenes e instrucciones de los superiores y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.

4. La desconsideración con el público en el ejercicio del trabajo.

5. El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo establecidas, cuando de las mismas puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física del trabajador o de otros.

6. La falta de asistencia al trabajo, sin causa justificada, durante tres días al mes.

7. Las faltas repetidas de puntualidad, sin causa justificada, durante más de cinco días al mes y menos de ocho.

8. El abandono del trabajo, sin causa justificada.

9. La simulación de enfermedad o accidente

10. La simulación o encubrimiento de faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.

11. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal y pactado.

12. La negligencia que pueda causar daños graves en la conservación de locales, materiales o documentos de los servicios.

13. El ejercicio de actividades profesionales, públicas o privadas, sin haber solicitado autorización de compatibilidad.

14. La utilización o difusión indebidas de datos o asuntos de los que se tenga conocimiento por razón del trabajo en la Corporación.

15. La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un período de tres meses, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

16. El uso indebido de las hojas de firmas o cualquier otro sistema de control, así como el uso suplantando al titular de los elementos de control de asistencia o permanencia.

17. El robo y hurto, dentro del ámbito laboral.

#### 31.3.-Serán consideradas faltas muy graves:

1. El incumplimiento del deber de fidelidad a la Corporación en el ejercicio de la función pública.

2. Toda actuación que suponga discriminación por

razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o laboral.

3. El abandono del servicio.

4. La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave a la Corporación o a los ciudadanos.

5. La publicación o utilización indebida de secretos oficiales, así declarados por la Ley o clasificados como tales.

6. La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

7. La violación de la neutralidad o independencia políticas, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales de cualquier naturaleza y ámbito.

8. El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

9. La obstaculización al ejercicio de las libertades políticas y derechos sindicales.

10. La realización de actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho de huelga.

11. La participación en huelgas a los que la tengan expresamente prohibida por la ley.

12. El incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga.

13. Los casos limitativos de la libre expresión de pensamiento, ideas u opinión.

14. Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas graves en un período de un año.

15. La falta de asistencia al trabajo no justificada, durante mas de tres días al mes.

16. Las faltas reiteradas de puntualidad no justificadas, durante ocho días o más al mes, o durante más de dieciocho días durante un período de tres meses.

17. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza.

#### ARTÍCULO 32.-SANCIONES.

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

##### 32.1.-POR FALTAS LEVES:

- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.
- Descuento proporcional de retribuciones correspondientes al tiempo dejado de trabajar por faltas de asistencia o puntualidad no justificadas

##### 32.2.- POR FALTAS GRAVES:

- Suspensión de empleo y sueldo de 1 a 30 días en un mes.
- Inhabilitación para el ascenso por un período de 2 a 6 años.
- Traslado forzoso sin derecho a indemnización.
- Despido

#### ARTÍCULO 33.-PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

El procedimiento sancionador se iniciará por Decreto de la Concejal Delegada de Personal, previo Informe del Negociado de Personal. Las sanciones por faltas leves se

decretarán directamente por la Concejal Delegada de Personal, o persona en quien delegue, dándose en todo caso audiencia al interesado para su defensa o descargo.

El aviso de sanción se hará como máximo en un plazo de 30 días después de conocida la infracción y el plazo de audiencia será de tres días. Las sanciones por faltas graves o muy graves requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario, cuya iniciación se comunicará a los representantes de los trabajadores y al interesado, dándose audiencia a éste y siendo oídos aquellos en el mismo.

La imposición de sanciones por faltas graves y muy graves corresponde al Sr. Alcalde, con independencia de la sanción penal que pueda derivarse del hecho objeto de la sanción laboral.

Las sanciones se notificarán por escrito a los inculcados y contra ellas podrán éstos interponer los recursos correspondientes ante la jurisdicción laboral, previo al de reposición, en el plazo de quince días.

#### ARTÍCULO 34.- RESPONSABILIDAD POR ENCUBRIMIENTO.

Los jefes o superiores que toleren o encubran las faltas de sus subordinados incurrirán en responsabilidad y sufrirán la sanción que se estime procedente, habida cuenta de la que se imponga al autor y de la intencionalidad, perturbación para el servicio o reincidencia de dicha tolerancia o encubrimiento

#### ARTÍCULO 35.-DENUNCIA.

Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, a través de sus representantes, de los actos que se supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

### CAPÍTULO IX

#### DISPOSICIONES FINALES

#### ARTÍCULO 36.-HOJAS DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Las Hojas de Descripción de Funciones aprobadas con anterioridad al presente Convenio Colectivo de Trabajo y vigentes al día de la fecha continúan en vigor hasta tanto no sean modificadas o sustituidas por otras.

#### ARTÍCULO 37.-CALIDAD DE LOS SERVICIOS

#### MUNICIPALES

Desde 1998 se viene trabajando con la participación de los trabajadores en la implantación del Plan de Calidad, Modelo Europeo de Gestión de Calidad, habiéndose implantado en la red municipal de bibliotecas e iniciado en el Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles. Durante el período 2000-2003 se continuará implantando dicho sistema entre otros Servicios municipales, como Información y Atención al Ciudadano, Centros Culturales y otros.

#### ARTÍCULO 38.-FUNCIONARIZACIÓN.

Durante la vigencia del Convenio Colectivo se formalizará un proceso de funcionarización para el personal laboral fijo, transformándose éstas en plazas de la plantilla de funcionarios.

La transformación de las plazas se llevará a efecto mediante convocatoria interna de acuerdo con la legislación vigente. Se convocará una Comisión Negociadora para el estudio de los procesos selectivos.

#### ARTÍCULO 39.-LISTAS DE ESPERA/BOLSA DE TRABAJO

Es necesario que el Ayuntamiento de Murcia, por su densidad de plantilla y por los servicios que presta al ciudadano tenga necesidad de dotarse de unas listas de espera de personal seleccionado en disposición de ser contratado de inmediato.

Para cumplir dicho objetivo, se hace necesario que en determinadas convocatorias públicas de procesos selectivos, se mandate a los tribunales de selección a constituir una lista de espera, con un orden de prelación para la posterior contratación en trabajos temporales o de sustitución en los Servicios. Las listas de espera tendrán una duración máxima de dos años a contar desde su constitución, o un periodo inferior si media un nuevo proceso selectivo, del cual saldrá la nueva lista

#### ARTÍCULO 40.-ALUMNOS DE LA ESCUELA TALLER

En todos los procesos selectivos que conlleven fase de concurso y puedan presentarse los alumnos-trabajadores contratados por las diversas Escuelas Taller Municipales, se les tendrá en cuenta los periodos de trabajo y formación, como tiempo de servicio prestado en el Ayuntamiento.

#### ARTÍCULO 41.-VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD

Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo forman un todo orgánico indivisible y han sido aceptadas ponderándose globalmente, de tal modo que la supresión de alguna de sus cláusulas conducirá a que la Comisión Negociadora del mismo estudie la ineficacia del texto negociado en su conjunto.

### ANEXO I

## RETRIBUCIONES BÁSICAS

GRUPO MONEDA	BÁSICAS MES		BÁSICAS AÑO		TRIENIOS MES		TRIENIOS AÑO	
	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros
A	164.410	988,12	2.301.740	13.833,74	6.315	37,95	88.410	531,35
B	139.540	838,65	1.953.560	11.741,13	5.053	30,37	70.742	425,17
C	104.017	625,15	1.456.238	8.752,17	3.792	22,79	53.088	319,07
D	85.052	511,17	1.190.728	7.156,42	2.533	15,22	35.462	213,13
E	77.646	466,66	1.087.044	6.533,27	1.900	11,42	26.600	159,87

## ANEXO II

## TABLA RETRIBUTIVA GENERAL AÑO 2001

Nivel puesto	Mo- neda	Destino		Específico		Productividad		Total	
		Año/ptas.	Mes/ptas.	Año/ptas.	Mes/ptas.	Año/ptas.	Mes/ptas.	Año/ptas.	Mes/ptas.
1324*	Pts..	1.042.428	86.869	1.297.680	108.140	190.056	15.838	2.530.164	210.847
	Euro	6.265,12	522,09	7.799,21	649,93	1.142,26	95,19	15.206,59	1.267,22
1324**	Pts..	1.042.428	86.869	1.127.664	93.972	190.056	15.838	2.360.148	196.679
	Euro	6.265,12	522,09	6.777,40	564,78	1.142,26	95,19	14.184,78	1.182,06
1223	Pts..	977.100	81.425	1.025.340	85.445	181.764	15.147	2.184.204	182.017
	Euro	5.872,49	489,37	6.162,42	513,53	1.092,42	91,04	13.127,33	1.093,94
1322	Pts..	911.712	75.976	1.127.664	93.972	190.056	15.838	2.229.432	185.786
	Euro	5.479,50	456,62	6.777,40	564,78	1.142,26	95,19	13.399,16	1.116,60
1222	Pts.	911.712	75.976	923.016	76.918	173.508	14.459	2.008.236	167.353
	Euro	5.479,50	456,62	5.547,44	462,29	1.042,80	86,90	12.069,74	1.005,81
1121	Pts.	846.468	70539	771.948	64.329	163.164	13.597	1.781.580	148.465
	Euro	5.087,38	423,95	4.639,50	386,63	980,64	81,72	10.707,51	892,29
1120	Pts.	786.300	65525	667.248	55.604	152.820	12.735	1.606.368	133.864
	Euro	4.725,76	393,81	4.010,24	334,19	918,47	76,54	9.654,47	804,54
819	Pts.	746.124	62.177	619.596	51633	134364	11197	1.500.084	125.007
	Euro	4.484,30	373,69	3.723,85	310,32	807,54	67,30	9.015,69	751,31
818	Pts.	705.960	58.830	667.248	55.604	125.124	10.427	1.498.332	124.861
	Euro	4.242,91	353,58	4.010,24	334,19	752,01	62,67	9.005,16	750,43
718	Pts.	<b>705.960</b>	58.830	<b>582.516</b>	48.543	<b>115.908</b>	9.659	<b>1.404.384</b>	117.032
	Euro	<b>4.242,91</b>	<b>353,58</b>	<b>3.500,99</b>	<b>291,75</b>	<b>696,62</b>	<b>58,05</b>	<b>8.440,52</b>	<b>703,38</b>
617	Pts.	665.784	55.482	545.460	45.455	110.928	9.244	1.322.172	110.181
	Euro	4.001,44	333,45	3.278,28	273,19	666,69	55,56	7.946,41	662,20
616	Pts.	625.692	52.141	496.104	41.342	105.960	8.830	1.227.756	102.313

	Euro	3.760,48	313,37	2.981,65	248,47	636,83	53,07	7.378,96	614,91
515	Pts.	585.504	48.792	439.524	36.627	99.468	8.289	1.124.496	93.708
	Euro	3.518,95	293,25	2.641,59	220,13	597,81	49,82	6.758,36	563,20
414	Pts.	545.376	45.448	365.400	30.450	89.808	7.484	1.000.584	83.382
	Euro	3.277,78	273,15	2.196,10	183,01	539,76	44,98	6.013,63	501,14
313	Pts.	505.200	42.100	318.756	26.563	87.828	7.319	911.784	75.982
	Euro	3.036,31	253,03	1.915,76	159,65	527,86	43,99	5.479,93	456,66
212	Pts.	465.012	38.751	258.576	21.548	78.588	6.549	802.176	66.848
	Euro	2.794,78	232,90	1.554,07	129,51	472,32	39,36	4.821,17	401,76

(1) 1322 Código singular para la categoría de Suboficial del S.E.I.S.

818 Código singular para la categoría de Cabo del S.E.I.S

Las cantidades correspondientes al complemento de productividad se verán incrementadas para todos los códigos de puesto de la tabla retributiva, en los meses de junio y diciembre, en las cuantías que seguidamente se detallan, siéndoles de aplicación el mismo régimen de devengo que el establecido para el abono de las pagas extraordinarias, sin que en ningún caso dicha cuantía pueda sobrepasar el cien por cien de las retribuciones fijas mensuales establecidas en la tabla retributiva general, detallada en este anexo, por cada código de catálogo de puesto:

MES MONEDA	AÑO 2001		AÑO 2002		AÑO 2003	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
JUNIO	<b>30.000</b>	<b>180,30</b>	<b>65.000</b>	<b>390,66</b>	<b>75.982</b>	<b>456,67</b>
DICIEMBRE	<b>30.000</b>	<b>180,30</b>	<b>65.000</b>	<b>390,66</b>	<b>75.982</b>	<b>456,67</b>

Estas cantidades, para el caso de que por reformas legislativas se amplíe la paga extraordinaria a cualquier concepto retributivo distinto del sueldo base y trienios, se disminuirán en la cuantía de incremento de paga extra que se genere en cada semestre.

#### ANEXO IV

#### CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO DE PUESTO
Limpiadora	212
Acomodador	313
Conserje de Polideportivo	313
Conserje Operario	313
Maquinista	313
Operadora Telefonista	313
Operario	313
Operario Sepulturero	313
Ordenanza	313
Portero	313
Taquillero	313
Agente de Zoonosis	414
Ayudante	414
Ayudante de Rentas	414
Cobrador de Rentas	414
Conductor Lacero	414
Conserje Colegio Público	414
Conserje del Teatro Romea	414
Guardajardines	414
Portero Mayor	414

Vigilante	414
Vigilante Inspector de Plazas y Mercados	414
Vigilante Limpieza Colegio Público	414
Vigilante Viviendas	414
Agente Recaudación	515
Auxiliar Administrativo	515
Auxiliar Biblioteca	515
Conductor Primera	515
Inspector Limpieza Viaria y Transporte Público	515
Inspector Tráfico y Transportes	515
Monitor Natación	515
Oficial	515
Técnico Deportivo Segundo Nivel	515
Vigilante	515
Vigilante Inspector Plazas y Mercados	515
Conductor Alcaldía	616
Conductor Vehículos Especiales	616
Coordinador Programas Deportivos	616
Grabador Operador	616
Oficial Alumbrado Conductor Vehículos Especiales	616
Oficial Conductor Vehículo Especial	616
Oficial Electricista Mantenimiento Informático	616
Oficial Mecánico Conductor de Primera	616
Técnico Auxiliar Actividades Socioculturales	
Técnico Auxiliar Bibliotecas	616
Administrativo	617
Auxiliar Alcaldía	617
Bombero Conductor	617
Informador Oficina Información al Contribuyente	617
Responsable Información y Gestión al Ciudadano	617
Auxiliar Técnico Industrial	718
Auxiliar Técnico Laboratorio	718
Auxiliar Técnico Topografía	718
Delineante	718
Técnico Auxiliar Actividades Juveniles	718
Técnico Auxiliar Actividades Socioculturales (Juventud)	718
Monitor Deportivo Servicio de Extinción de Incendios	718
Técnico Deportivo Primer Nivel	718
Administrador Juntas Vecinales	718
Coordinador de Instalaciones, Actividades y Programas Deportivos	718
Jefe Sala y Relaciones Públicas Teatro Romea	718
Jefe de Unidad	718
Secretario/a Particular	718
Capataz	819
Educador Grupo C (a extinguir)	819
Responsable Centros Culturales	819
Técnico Responsable Bibliotecas	819
Operador Planificador	1120
Programador Base	1120
Jefe de Negociado	1222
Jefe Programas	1222
Ayudante Técnico Sanitario	1222
Diplomado en Biblioteca y Documentación	1222
Educador	1222
Graduado Social	1222
Jefe Actividades Culturales	1222
Programador Analista	1222
Técnico Medio en Educación y Cultura	1222
Gestor Red Local Informática	1222
Jefe Oficina Municipal Información Consumidor	1222
Jefe Vacunaciones	1222

Técnico Medio Gestión Proyectos	1222
Técnico de Administración General de Jardines	1222
Adjunto Sección Prevención e Inserción (Atención Especializada)	1222
Adjunto Sección Prevención e Inserción (Infancia-Adolescencia)	1222
Adjunto Sección Comunicación y Participación 3ª Edad	1222
Adjunto Sección Comunicación y Participación-Mujer	1222
Adjunto Sección Información Ciudadana	1222
Adjunto Sección Intervención Ingresos	1222
Adjunto Sección Recaudación Ejecutiva	1222
Asistente Social	1222
Arquitecto Técnico	1223
Diplomado en Ciencias Empresariales	1223
Ingeniero Técnico	1223
Analista Programador	1223
Asesor Jurídico (Servicios Sociales)	1223
Biólogo	1223
Médico	1223
Profesor Educación Física Policía Local	1223
Psicólogo	1223
Sociólogo	1223
Veterinario	1223
Arquitecto Superior	1324**
Economista	1324**
Ingeniero Superior	1324**
Técnico de Administración General	1324**
Técnico de Gestión (empleo y programas europeos)	1324**
Jefe Sección Actividades Deportivas	1324**
Jefe Sección Planificación Evaluación Presupuestaria	1324**
Jefe Sección Programas Deportivos	1324**
Jefe Sección Recaudación Voluntaria	1324**
Jefe Sección Social (Vivienda)	1324**
Jefe Sección Técnica (Arquitecto Técnico)	1324**
Jefe Sección Técnica (Ingeniero Técnico Agrícola)	1324**
Jefe Sección Técnica (Ingeniero Técnico Industrial)	1324**
Jefe Sección Técnica (Ingeniero Técnico Topografía)	1324**
Jefe Sección Técnica (Ingeniero Técnico Obras Públicas)	1324**
Jefe Sección Tributos de Base Económica	1324**
Director Centro Ciudad de Murcia	1324*
Director Centro Murcia Norte	1324*
Director Centro Murcia Sur	1324*
Jefe Sección Administración de Personal	1324*
Jefe Sección Archivo	1324*
Jefe Sección Centro de Arte Almuñé	1324*
Jefe Sección Contabilidad de Gastos	1324*
Jefe Sección Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial	1324*
Jefe Sección Cultura	1324*
Jefe Sección de Información y Registro	1324*
Jefe Sección Empleo	1324*
Jefe Sección Familia e Iniciativa Social	1324*
Jefe Sección Festejos	1324*
Jefe Sección Información y Participación Ciudadana	1324*
Jefe Sección Museo	1324*
Jefe Sección Patrimonio	1324*
Jefe Sección Prevención e Inserción Social	1324*
Jefe Sección Selección y Formación	1324*
Jefe Sección Técnica (Asesor Jurídico)	1324*
Jefe Sección Técnica (Biólogo)	1324*
Jefe Sección Técnica (Psicólogo)	1324*
Jefe Sección Técnica (Veterinaria)	1324*
Jefe Sección Tributos de Base Inmobiliaria	1324*

## CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO URBANISMO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO DE PUESTO
Arqueólogo	1324*
Jefe Sección de Compensación del Servicio de Obras de Urbanización	1324*
Jefe Sección de Cooperación del Servicio de Obras de Urbanización	1324*
Jefe Sección de Tesorería	1324*
Jefe Sección 1ª de Apoyo de Planeamiento	1324**
Jefe Sección 2ª de Apoyo de Planeamiento	1324**
Jefe Sección de Cartografía	1324**
Jefe Sección 1ª Técnica de Gestión	1324**
Jefe Sección 2ª Técnica de Gestión	1324**
Jefe Sección 3ª Técnica de Gestión	1324**
Jefe Sección Topografía del Servicio de Gestión	1324**
Jefe Sección de Sistemas Generales de Obras de Urbanización	1324**
Jefe Sección Topografía de Obras de Urbanización	1324**
Jefe 1ª Sección Técnica del Servicio Técnico de Intervención Urbanística	1324**
Jefe 2ª Sección Técnica del Servicio Técnico de Intervención Urbanística	1324**
Jefe 3ª Sección Técnica del Servicio Técnico de Intervención Urbanística	1324**
Jefe 4ª Sección Técnica del Servicio Técnico de Intervención Urbanística	1324**
Jefe Sección Disciplina Urbanística del Serv. Técnico de Intervención Urban.	1324**
Jefe Sección Ruinas del Servicio Técnico de Intervención Urbanística	1324**
Jefe Sección de Información Urbanística del Servicio Central	1324**
Jefe Sección de Informes, Proyectos de Actividades e Infraestructuras	1324**
Jefe Sección de Inspección Técnica de Actividades	1324**
Jefe Sección Instalaciones Eléctricas Obras Urbanización Serv.Activ.e Infr.	1324**
Jefe Técnico de Cartografía	1324**
Jefe Técnico de Topografía	1324**
Arquitectos Técnicos	1223
Ingenieros Técnicos	1223
Diplomados en Empresariales	1223
Programador Base	1120
Jefes de Negociado	1222
Técnico Auxiliar de Información Urbanística	819
Delineantes	718
Auxiliar Técnico de Obras y Servicios Urbanísticos	718
Auxiliar Técnico de Infraestructuras Eléctricas	718
Maestro Industrial Químico del Servicio de Actividades e Infraestructuras	718
Auxiliar Técnico de Cartografía	718
Auxiliar Técnico de Topografía de Obras de Urbanización	718
Jefes de Unidad	718
Secretaria de la Tenencia de Alcaldía	718
Secretaria de la Dirección de Servicios	718
Inspectores Urbanísticos	617
Administrativos	617
Oficial Inspector de Infraestructuras de Obras de Urbanización	616
Conductor del Teniente de Alcalde	616
Auxiliares Administrativos	515
Oficial (Especialista) de Mantenimiento Informático	515
Auxiliar de Topografía	515
Oficial de Construcción	515
Notificador Informador Urbanístico	414
Ayudante de Topografía	414
Ayudante de Conductor	414
Operario de Topografía	313
Telefonista	313
Operarios de Régimen Interior	313
Ordenanza – Notificador	313

**CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO ESCUELAS INFANTILES**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO DE PUESTO
Técnico de Educación y Cultura	1222
Jefe de Negociado	1222
Educador	819
Auxiliar Educador	617
Auxiliar Administrativo	515
Cocinero (D)	515
Cocinero (E) a extinguir	414
Operario Escuela Infantil	313

**ANEXO V****TABLA ASIGNACIÓN DE PUNTOS C.E.T.**

DENOMINACION DEL PUESTO	PUNTOS
Personal de la Policía Local ( Agente, Cabo, Sargento, Suboficial, Oficial, Subinspector e Inspector Jefe)	49
Personal del S.E.I.S. (Bombero, Conductor-Bombero, Cabo Bombero, Sargento Bombero, Suboficial, Oficial y Jefe )	49
Operario acequero, Sobreacequero y equipo de bacheo asfáltico	39
Oficial, Ayudante y Operario de Alumbrado	36
Agente de Zoonosis, Sepulturero y Brigada de Señalización	35
Capataz, Oficial, Ayudante y Operario de Obras y Jardines, Oficial de Proyectos de Obras, Mecánico del Parque Móvil	34
Conductor de Vehículos Especiales, Brigada de Construcciones Escolares y Brigada del Servicio de Deportes.	33
Talleres de Carpintería, Cerrajería y Pintura, Cocinero de EE.II.	33
Conserje de Colegio Público y Vigilante de Limpieza de Colegio Público	28
Conductor de Alcaldía y Tte. Alcalde de Urbanismo, Vigilante Inspector de Abastecimiento y Consumo, Cobrador, Guardajardines y Guardas Forestales, Limpiador / a, Ing. Tec. Indus. inspección aperturas, Arq. Tec. Disciplina Urbanística, Delineante Información Urbanística, Inspector Urbanístico, Subalterno EE.II., Operario Conserje de Piscinas.	28
Vigilante de Limpieza Viaria, Obras y Tráfico, Oficial Inspector de Obras de Urbanización, Conductor Operario de Obras de Urbanización, Ayudante del Gabinete de Tráfico, Conductor y Mantenimiento, Ordenanza-Notificador.	28
Auxiliar y Operario de Topografía, Fotocopista, Coordinador del Servicio de Deportes, Técnico Deportivo, Monitor Socorrista de Deportes, Operador C.P.D., Asistente Social y Educador de Servicios Sociales, Auxiliar y Operario de Laboratorio, Técnicos y Auxiliares de Actividades Juveniles, Profesor y Educador de EE.II., Administrativo, Auxiliar Administrativo, Informador y Responsable de Oficina de Información, Administrador de Junta de Vecinos, Ordenanza y Telefonista.	28
Alumnos trabajadores de la Escuela Taller y resto de categorías (Grupos A, B, C, D y E)	16

(\*) Valor punto C.E.T: 701 pesetas (4,21 euros).

## ANEXO VI

## CALENDARIO LABORAL

## AYUNTAMIENTO DE MURCIA.- CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2001

MES	DIAS MES	DOMINGOS	FIESTAS NAC.	FIESTAS LOCAL.	SABADOS	ASUNTOS PROPIOS	VACACIONES	DIAS TRAB.	TOTAL
ENERO	31	4	1	0	4	0	0	22	165
FEBRERO	28	4	0	0	4	0	0	20	150
MARZO	31	4	1	0	5	0	0	21	157,5
ABRIL	30	5	1	1	4	3	0	16	120
MAYO	31	4	1	0	4	0	0	22	165
JUNIO	30	4	0	0	5	0	0	21	157,5
JULIO	31	5	0	0	4	0	0	22	165
AGOSTO	31	4	1	0	4	0	22	0	0
SEPTIEMBRE	30	5	0	1	5	0	0	19	142,5
OCTUBRE	31	4	1	0	4	0	0	22	165
NOVIEMBRE	30	4	1	0	4	0	0	21	157,5
DICIEMBRE	31	5	2	0	5	3	*2	14	105
<b>TOTAL</b>	<b>365</b>	<b>52</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>52</b>	<b>6</b>	<b>22</b>	<b>220</b>	<b>1650,00</b>

(\*) Días de Nochebuena y Nochevieja

**Días con reducción de jornada:**

- Del 1 al 7 de enero	2 horas
- Del 1 de julio al 31 de julio	11 horas
- Del 1 al 15 de septiembre	4,5 horas
- Semana Santa (9 al 20 abril)	2,5 horas (5 días)
- Navidad (del 17 al 31 diciembre)	2,5 horas (5 días)
<b>TOTAL REDUCCIÓN DE JORNADA:</b>	
	22,50 HORAS

TOTAL CÓMPUTO HORARIO CON

**REDUCCIÓN DE JORNADA: 1.627,5 HORAS**

**Fiestas nacionales:**

- 1 de enero, Año Nuevo
- 6 de enero, Epifanía del Señor (sábado)
- 19 de marzo, San José
- 13 de abril, Viernes Santo
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo
- 9 de junio, Día de la Región (sábado)
- 15 de agosto, Asunción de Nuestra Señora
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España
- 1 de noviembre, Día de todos los Santos
- 6 de diciembre, día de la Constitución Española
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción (sábado)
- 25 de diciembre, Natividad del Señor

**Fiestas locales:**

- 17 de abril, Bando de la Huerta
- 11 de septiembre, Romería de la Virgen

## ANEXO VII

## BASES PARA LA CONCESIÓN BECAS DE ESTUDIO

**PRIMERA.- SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS.**

1.- El objeto de estas bases es la concesión de ayudas económicas por estudios a los trabajadores con una antigüedad mínima de tres años en este Ayuntamiento, con un mínimo de un año de antigüedad.

2.- Podrán ser beneficiarios de tales becas los mismos empleados municipales así como sus cónyuges e hijos, que durante el Curso 2000/2001 estén cursando estudios de la clase que después se indica, en Centros Oficiales o reconocidos, y siempre que se justifique la correspondiente matrícula. (En el caso de que el funcionario que genere el derecho estuviera legalmente separado o divorciado, la ayuda se concederá a la persona que ostente la tutela legal de sus hijos, cuando así se haga constar en la solicitud.)

**SEGUNDA.- ESTUDIOS QUE COMPRENDE.**

## 1.- Tipos de Estudios:

1. Guardería, Preescolar y Educación Infantil	6.400 ptas. (38,46 euros)
2. Educación Primaria y E.G.B.	9.100 ptas. (54,69 euros)
3. E.S.O., B.U.P., C.O.U. y F.P.	15.200 ptas. (91,35 euros)
4. Estudios Universitarios, con residencia en Murcia	60.200 ptas. (361,81 euros)
5. Estudios Universitarios, con residencia fuera de Murcia	75.800 ptas. (455,57 euros)
6. Otros estudios en Centros Oficiales (Idiomas, Música y Solfeo, Artes y Oficios, Arte Dramático y Danza, etc.)	11.900 ptas. (71,52 euros)

2.- En el caso de que el beneficiario no esté matriculado del curso completo que se pretenda becar, se podrán otorgar ayudas parciales, que en ningún caso excederán del importe justificado de matrícula.

3.- Están expresamente excluidos de esta convocatoria los estudios correspondientes al tercer ciclo universitario (doctorado), los de especialización («másters»), investigación y los realizados en escuelas o academias privadas sin carácter oficial, así como los de Educación Especial.

**TERCERA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS.**

1.- Las solicitudes de Ayuda deberán presentarse en el Servicio de Personal de este Ayuntamiento, conforme al modelo oficial que en cada momento se facilite en dicho Servicio. En dicha instancia, y bajo su responsabilidad, el solicitante formulará declaración sobre los extremos que figuran en la misma.

2.- A la instancia habrá de acompañarse:

- Certificación o documentos acreditativos de estar matriculado en el Curso 2000/2001.

- Certificación o fotocopia compulsada del documento original, acreditativo de las calificaciones que obtuvo en cada una de las asignaturas del curso anterior, y nota media (la nota media no será necesaria en los supuestos de Guardería, Educación Infantil, Educación Primaria y Primer ciclo de EGB).

- Fotocopia compulsada por el Negociado de Personal de la Declaración de Renta, completa, sellada en todas sus páginas por la Delegación de Hacienda o entidad bancaria, del año que corresponda, o bien declaración jurada de no haber estado obligado a presentar aquella, con expresión detallada de los ingresos obtenidos por todos los miembros de la familia en el año correspondiente, uniendo a esta declaración jurada las certificaciones que acrediten dichos ingresos.

- En el caso de que exista más de un miembro de la unidad familiar que perciba ingresos, y declaren individualmente, se deberá adjuntar igualmente fotocopia de la Declaración de la Renta, sellada y compulsada, de cada uno de ellos.

- Cualquier otro documento que el solicitante estime oportuno para acreditar su derecho a la obtención de la ayuda.

**CUARTA.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA.**

1.- La adjudicación de las becas se llevará a cabo por Acuerdo de la Comisión de Gobierno, a propuesta de la Concejalía de Personal y Régimen Interior, la cual hará la selección atendiendo a la necesidad económica familiar y al rendimiento del alumno, exceptuando de este último requisito a los alumnos de Preescolar, Educación Primaria y Primer Ciclo de EGB.

El criterio de prelación de las solicitudes será el obtenido a partir la fórmula matemática siguiente:

$$\text{Nº Praelación} = (\text{Nota Media} + 10) - \frac{(\text{Renta} / \text{Nº miembros familia})}{25.000 (150,25)}$$

La nota media será la que figure en el certificado académico, aplicando la tabla de puntuación del M.E.C. En el supuesto de Guardería, Preescolar, Educación Primaria y Primer Ciclo de E.G.B. se operará con nota media de 6.

La Renta Familiar neta (a dividir entre los miembros de la unidad familiar), se obtendrá restando de la Base Imponible

(previa a la aplicación del mínimo personal y familiar), la cuota líquida que figura en la declaración de la Renta aportada, a cuyo resultado se le efectuarán las siguientes deducciones:

- Por cada uno de los 3 primeros hijos, 20.000 ptas (120,20 euros).
- Por cada uno de los restantes hijos, 30.000 ptas (180,30 euros).
- Por cada hijo que sea disminuido físico, psíquico o sensorial, sin ingresos de naturaleza laboral, 150.000 ptas (901,52 euros).

Se considerarán miembros de la Unidad Familiar los incluidos en las declaraciones de la Renta del año correspondiente que hayan podido presentar los diversos miembros de la Unidad Familiar. En el supuesto de que se solicite ayuda para más de un miembro de la unidad familiar, se calculará el número de prelación para cada uno de ellos.

2.- Una vez determinado el orden de prelación, las ayudas se irán concediendo hasta consumir la totalidad de la consignación presupuestaria existente, que para cada ejercicio establezca. La cuantía de las ayudas para cada tipo de estudios será la establecida en este acuerdo.

3.- Los solicitantes deberán acreditar, mediante fotocopia de la última Declaración de la Renta realizada, que su Renta Familiar Neta no excede de 3.200.000 pesetas (19.232,39 euros), y para aquellos que excedan de dicha cantidad, que no superan las 700.000 pesetas netas (4.207,10 euros) por miembro de la unidad familiar.

4.- Perderán el derecho a beca los beneficiarios que, habiendo obtenido beca anteriormente de este Ayuntamiento para algún tipo de estudios, no hubieran superado los estudios becados. De la misma forma quedarán excluidas las solicitudes de beca para asignaturas sueltas, cuando correspondan a cursos que hayan sido becados en anteriores convocatorias.

#### **QUINTA.- INCOMPATIBILIDADES.**

Serán causas de pérdida o anulación de la ayuda económica, con la consiguiente obligación de devolver las cantidades percibidas y sin perjuicio de las responsabilidades en que se hubiera podido incurrir:

1.- Disfrutar de ayuda o beca concedida al mismo beneficiario y para los mismos estudios por cualquier otro organismo público o privado.

2.- Si después de concedida ayuda por este Ayuntamiento fueran comprobadas las concesiones aludidas en el párrafo anterior, quedarán anuladas las otorgadas por esta Corporación, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por falsificación de los documentos que se exigen en la convocatoria.

3.- En el caso de que el beneficiario opte por la ayuda de este Ayuntamiento, cuando la concesión sea simultánea o posterior a ésta, podrá disfrutar de la Ayuda concedida, siempre que se acredite la renuncia a las concedidas por otras Instituciones.

4.- La falta de iniciación de los estudios objeto de ayuda, así como la interrupción sin causa justificada de los mismos, comportará la obligación de devolver el importe total de la beca.

5.- Estar en posesión de una titulación universitaria de igual o superior nivel a la que se pretenda becar.

6.- No se otorgará más de una ayuda por beneficiario.

#### **SEXTA.- RESOLUCIÓN.**

1.- La resolución municipal sobre la concesión de estas ayudas se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Personal. La publicación en el tablón de anuncios de dicha resolución, servirá de notificación suficiente a todos los efectos.

2.- Los solicitantes de ayudas que se consideren lesionados en sus posibles derechos por la resolución recaída respecto a su solicitud, podrán interponer la correspondiente reclamación ante la Alcaldía-Presidencia, durante los quince días siguientes a la fecha de publicación de la resolución en el tablón de anuncios.

## 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda  
Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz

### 10140 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan en la Oficina Liquidadora de Caravaca, sita en Plaza Francisco Martínez Mirete, s/n, para ser notificados de las liquidaciones y los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica y referentes a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de la citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en la Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en período voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que contra los actos administrativos de liquidación tributaria y fijación de las bases imponibles, puede interponerse, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación:

- a) Recurso de reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o
- b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

No podrán simultanearse ambos Recursos. Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos citados. Igualmente, contra el resultado del expediente de comprobación de valores, podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora la Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Liquidación: 137334/2001.

Expte.: 1997/CA/TR/2859.

Apellidos, Nombre: Martínez Fernández, José.

D.N.I.: 38592022T.

Domicilio: Contes Mir Borrell, 20.

Municipio: Mataró

Imp.: 16.012.-.

Nº serie.-1302819902001610074720015102

Caravaca de la Cruz, 17 de septiembre de 2001.—El Liquidador, **José-Antonio Ruiz-Rico Díez.**

Consejería de Economía y Hacienda  
Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz

### 10141 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan en la Oficina Liquidadora de Caravaca, sita en Plaza Francisco Martínez Mirete, s/n, para ser notificados de las liquidaciones y los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica y referentes a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de la citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en la Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en período voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que contra los actos administrativos de liquidación tributaria y fijación de las bases imponibles, puede interponerse, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación:

- a) Recurso de reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o
- b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

No podrán simultanearse ambos Recursos. Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos citados. Igualmente, contra el resultado del expediente de comprobación de valores, podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora la Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Liquidación: 122903/2001

Expte.: 1998/CA/SU/137

Apellidos, Nombre: Sánchez Rueda, Carlos Manuel

D.N.I.: 74424705V

Domicilio: Malecón, 2

Municipio: Caravaca

Imp.: 51.435.-

N.º serie.-1302819901102510064020015101

Caravaca de la Cruz, 18 de septiembre de 2001.—El Liquidador, **José-Antonio Ruiz-Rico Díez**.

Consejería de Economía y Hacienda  
Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz

#### 10139 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan en la Oficina Liquidadora de Caravaca, sita en Plaza Francisco Martínez Mirete, s/n, para ser notificados de las liquidaciones y los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica y referentes a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de la citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en la Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en período voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que contra los actos administrativos de liquidación tributaria y fijación de las bases imponibles, puede interponerse, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación:

a) Recurso de reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

No podrán simultanearse ambos Recursos. Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos citados. Igualmente, contra el resultado del expediente de comprobación de valores, podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora la Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados

Liquidación: 138950/2001.

Expediente: 1997/CA/TR/3060.

Apellidos, nombre: Valera García, Isabel.

D.N.I.: 52811623N.

Domicilio: San José, 30.

Municipio: Cehegín.

Importe: 190.345.

Número serie.- 1302819902001610077120015104.

Caravaca de la Cruz, 10 de septiembre de 2001.—El Liquidador, **José-Antonio Ruiz-Rico Díez**.

Consejería de Economía y Hacienda

#### 10138 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, sito en calle Jara número 29 de Cartagena, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en período voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y

fijación de bases impositivas pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

#### RELACIÓN QUE SE INDICA:

Concepto: «TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS».

N.º LIQUID.	RF.º EXPT.	APELLIDOS,NOMBRE N.I.F. C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
87156/01	15612/98	CARRILLO CONESA ENCARNACION 22915953H CL SAN ANTONIO N.º 18-3.º IZ.-B.º PERAL 30300 CARTAGENA	230.188
99562/01	15938/98	MARTINEZ MARTINEZ AMELIA 22810148J CL RIO MUNI N.º 4-BDA. CUATRO SANTOS 30300 CARTAGENA	79.470
88929/01	15738/98	YAÑEZ MARTINEZ JESUALDO 22939223N AV. REINA VICTORIA N.º 37-11.º A 30203 CARTAGENA	90.581
131903/01	3557/97	CSV CONTRATOS SERVICIOS Y VENTAS, S.L. B30689608 ED. RINCON LATINO-LA MANGA 30000 CARTAGENA	3.553.345
55577/01	13625/98	ROBLES LÓPEZ JOSÉ 23250656W CL MULHACEN N.º 2-3.º A 30000. CARTAGENA	23.642
88868/01	15725/98	VILLEGAS VILLEGAS FRANCISCO 22866272V CL AMSTERDAM N.º 21 30710 LOS ALCAZARES	22.218
78579/01	17651/99	EXPLOTACIONES AGRARIAS DEL MAR MENOR, S.L. B30095038 UR. LOS ESPEJOS SJ. N.º 4 30710 LOS ALCAZARES	304.460

Cartagena 5 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio, **Rafael Ferrández Flores**.

## Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

### 10152 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 341/2001. Construcción de vivienda familiar y almacén, en Carril de Los Pallareses, del término municipal de Murcia. Promovido por Muñoz Martínez, Juan Antonio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 18 de septiembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

## Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

### 10153 Edicto por el que se notifica incoación y pliego de cargos del expediente sancionador SAC 00053/2001, por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 10/1995, de 24 de abril, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructora y Secretaria de los mismos a doña María José Dólera Arráez y doña María Elena Beltrán Lapaz, ambas funcionarios de esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194.5 del Reglamento de Costas, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, por parte de la Instructora del expediente se ha dictado el oportuno pliego de cargos.

Intentada la notificación expresa al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre a practicar la notificación mediante la publicación breve del acto, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando al servicio jurídico-administrativo

de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución de incoación y pliego de cargos.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

#### ANEXO

Número de expediente: SAC. 00053/2001.

Denunciado: Chantal Regalado González, Presidenta de la comunidad Urbanización Nuevas Sirenas, 3.

Último domicilio conocido: Playa de Marchamalo, La Manga, (Cartagena).

Hechos: Obras consistentes en dos muretes de altura 1,10 metros y longitudes de 4,50 m. 7 mts. respectivamente con una puerta de aluminio.

Norma infringida: Infracción tipificada como grave en el artículo 91.2.e) de la Ley de Costas.

Sanción: Multa del 25º del valor de las obras.

Murcia a 21 de septiembre de 2001.—El Director General de Ordenación del Territorio y Costas, **José María Bernabé Tomás**.

### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**9907 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 335/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en finca casa colorada del t.m. de Mazarrón. Promovido por Bayona Herrera, Encarnación.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 31 de agosto de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**9906 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 342/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en carril de los Miñanos del t.m. de Murcia. Promovido por López Vivancos, Antonio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 4 de septiembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

### Consejería de Educación y Universidades

**10143 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras en centros públicos de la Región.**

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Consejería de Educación y Universidades.
- Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.
- Números de expediente: MY12/01.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: Ampliación de 3+1 uds. en el C.P. Francisco Noguera de San José de la Vega - Beniaján.
- División por lotes: No
- Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total: 43.562.289.-ptas. (261.814'63 Euros)

5.- GARANTÍAS.

Provisional:

No será necesaria constitución de garantía provisional.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Educación y Universidades. Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa. Sección de Contratación.

b). Domicilio: Avda. de la Fama, 15 - 7ª Pta.

c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/279652 y 968/279775.

e) Telefax. 968/277654

Internet:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: Se exige la siguiente clasificación:

Grupo C completo, Categoría D.

b) Otros requisitos: Podrán concurrir a la presente licitación aquellas personas naturales o jurídicas cuya capacidad para contratar se especifica en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Universidades.

2º. Domicilio: Avda. de la Fama, 15 - Pta. baja.

3º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

## 9.- APERTURAS DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, 15.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Sexto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 10 horas.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES: Sin contenido.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 1 de octubre de 2001.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 10144 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta. Expediente número 36/01.

#### 1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 36/01

#### 2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: OBRAS

b) Descripción del objeto: TRABAJOS SELVÍCOLAS DE 40 HAS. CONSISTENTES EN REALCES, PODAS Y CLAREOS CON ELIMINACIÓN DE RESIDUOS, CON ACONDICIONAMIENTO DE 3.800 M. DE CAMINO DEL MONTE LA UMBRÍA DE ESPUÑA, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MULA.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 17 de julio de 2001.

#### 3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 13.181.797,- ptas.

#### 5.- Adjudicación.

a) Fecha: 21 de septiembre de 2001.

b) Contratista: GRUPO GENERALA, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.595.000,- Ptas.

Murcia, 26 de septiembre de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López.**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 10145 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta. Expediente número 21/01.

#### 1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 21/01

#### 2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: OBRAS

b) Descripción del objeto: COLECTORES GENERALES DE LA CIUDAD DE MULA. AREA SUR.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 4 de junio de 2001.

**3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto Base de Licitación.**

Importe Total: 229.812.420,- ptas.

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 6 de septiembre de 2001.
- b) Contratista: OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 148.500.000,- Ptas.

Murcia, 17 de septiembre de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López.**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**10142 Anuncio de contratación.**

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 61/01.

Objeto del contrato: Asistencia Técnica para la redacción del proyecto del colector de Ricote-Ojós-Villanueva.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Presupuesto: 9.000.000 pesetas (nueve millones de pesetas) (54.091,09 Euros).

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/. Puerta Nueva, teléfono 968 24 81 73. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n 4.ª planta, teléfonos: 968 36 25 56 y 968 36 25 42.

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el Anexo 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Titulaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza

Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa.

Sobre n.º 3: Documentación técnica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día siguiente del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

Abono de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección: [www.carm.es](http://www.carm.es).

Murcia a 27 de septiembre de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López.**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**10151 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras. Expediente número 33/01.****1.- Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 33/01.

**2.- Objeto del contrato:**

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: «Acondicionamiento de caminos en la zona regable sectores V y VI, t.m. de Totana».

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Adjudicación: Subasta

**4.- Presupuesto base de licitación:**

El presupuesto total, incluido I.V.A., por importe de 74.951.155 pesetas, equivalente a 450.465'51 euros; distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio de 2001: 37.476.112 ptas. (225.235'97 E)

Ejercicio de 2002: 37.475.043 ptas. (225.229'54 E)

**5.- Adjudicación:**

a) Fecha: 17 de Septiembre de 2001.

b) Contratista: PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.

c) Importe de adjudicación: 55.830.000 pesetas equivalente a 335.545'06 euros; distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio de 2001: 27.915.391 ptas. (167.774'88 E)  
Ejercicio de 2002: 27.914.609 ptas. (167.770'18 E)

Murcia, 19 de septiembre de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**10147 Anuncio de licitación de contrato de suministro.  
Expediente 8/2001.**

**1.- Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia

b) Dependencia: Secretaría General. Área de Contratación.

c) Número de expediente: 8/2001

**2.- Objeto del contrato.**

a) Objeto: Adquisición de equipamiento de los laboratorios del Centro Tecnológico del Metal.

b) División por lotes:

Lote 1: 19.000.000.- Ptas (114.192,300 euros).

Lote 2: 5.290.000.- Ptas. (31.793,540 euros).

Lote 3: 1.653.000.- Ptas. (9.934,730 euros).

Lote 4: 14.500.000.- Ptas. (87.146,755 euros).

c) Lugar de entrega: Centro Tecnológico del Metal. Polígono Industrial Oeste. Avda. del Descubrimiento, s/n., 30820-Alcantarilla (Murcia).

d) Plazo de entrega: Salvo plazo inferior ofertado por los adjudicatarios, desde la firma del Contrato:

Lote 1: 3 meses.

Lote 2: 1 mes.

Lote 3: 2 meses.

Lote 4: 3 meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 40.443.000.- Pesetas, (243.067,325 euros), Iva incluido, dividido en cuatro lotes según apartado anterior 2 b).

**5. Garantías.**

Provisional: no se exige.

**6. Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia

b) Domicilio: Avda. La Fama, nº 3.

c) Localidad y Código Postal: 30006 Murcia.

d) Teléfono: 968.362800

e) Telefax: 968.362840

Internet: <http://rica.carm.es>. (contratación pública).

f) Fecha límite obtención de documentos: Último día de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación: no se exige.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: Quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Domicilio: Avda. La Fama, nº 3.

Localidad: Murcia 30006.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta durante tres meses.

**9. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad. Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. La Fama, nº 3

c) Localidad. Murcia 30006

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, el quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera, sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: 10,00

**10. Otras informaciones.**

Los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas están a disposición de los licitadores en la siguiente dirección de Internet: <http://rica.carm.es>. (contratación pública).

Las ofertas se presentarán en la forma establecida en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas.

**11. Gastos de anuncios:**

El coste de los anuncios, cuando se produzca, será a cargo de los adjudicatarios.

Murcia, 25 de septiembre de 2001.—El Presidente del Órgano de Contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Patricio Valverde Megías**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio del Interior

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### 10155 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 28 de septiembre de 2001.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300049837681	J GARCIA	53141063	SAN MIGUEL SALINAS	26.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049990707	C MORENO	25872069	ALMORADI	02.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403350683	A HERNANDEZ	21489382	CAMPELLO	17.07.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
300049351528	C HERNANDEZ	21972913	ORIHUELA	06.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049822598	F BARBA	22409504	ORIHUELA	04.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050112730	F RUIZ	74129331	ORIHUELA	08.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049937936	A ESPINOSA	74172774	ORIHUELA	21.07.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049736128	E DJEOUR	X1318761X	PILAR DE LA HORADADA	15.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050004403	M PLAZA	79104022	PILAR DE LA HORADADA	29.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300050002881	M BOUHIR	X2862717E	TORREVIEJA	28.07.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
300049916301	J GONZALEZ	08907813	ADRA	14.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403352643	B DAAILI	X2290810X	LA CAÑADA	25.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300049366611	A EL MORABIT	X3294124H	EL EJIDO	08.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049893684	S BAIH	X1833915X	CAMPOHERMOSO	16.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050164364	M RODRIGUEZ	37025013	BARCELONA	24.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300403310028	J VILA	46239842	BARCELONA	14.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049956037	A NOUR	X1438743R	L HOSPITALET DE LLOB	07.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049964496	C FERNANDEZ	34742434	S PERPETUA DE MOGODA	27.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
300049853420	A MARTINEZ	33869442	SABADELL	15.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300050164248	C AMADOR	30582797	BASAURI	26.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049845239	J HERRERO	14856276	BILBAO	25.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050005780	H AYAT	X3026458A	TALAYUELA	29.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050155831	J AGILAR	X2566207M	BAZA	06.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300049957352	E MORA	24253629	GRANADA	12.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050090113	A AMADOR	44292144	GUADAHORTUNA	22.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049965415	M BAENA	10797154	FRAGA	07.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050030281	S FERNANDEZ	77323045	TORREDONJIMENO	31.07.2001	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
300049952007	A MENDIETA	50076728	BOADILLA DEL MONTE	04.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049548830	C COVALEDA	52093173	FUENLABRADA	13.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300050163920	F JOHNSON	X2772848Z	MADRID	20.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300049828631	F JOHNSON	X2772848Z	MADRID	12.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
300049645482	F RUIZ	02227241	MADRID	07.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049997957	R DIAZ	02663660	MADRID	11.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
02663660	MADRID	12.07.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.		R DIAZ
300050133150	N ECHEVARRIA	36920898	MADRID	09.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
300049736578	L VALVEDE	50428343	MADRID	05.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050155119	H IGLESIAS	X2436376D	BENALMADENA	21.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049996631	J PORTILLO	25691217	MALAGA	15.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
309049481262	P SANCHEZ	51335990	ABARAN	22.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049897173	ACALIA EUROPA SL	B96874482	AGUILAS	23.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049847960	R SANTIAGO	23276877	AGUILAS	29.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049892291	A LAFUENTE	74422612	AGUILAS	27.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049753059	ASTILLADORA DE MURCIA SL	B30394100	ALCANTARILLA	18.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300050018086	A CHAOUIKI	X3185554P	ALCANTARILLA	02.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050114269	J SECANELLAS	17673763	ALCANTARILLA	17.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300049655669	J RIQUELME	22432331	ALCANTARILLA	06.07.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300049931752	J SANCHEZ	23005095	ALCANTARILLA	08.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050157530	I HIDALGO	48542255	ALCANTARILLA	18.06.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300049868641	J ALBARRACIN	48545021	ALCANTARILLA	15.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300049937808	A GIL	52801364	ALCANTARILLA	06.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300050018580	J RIQUELME	52826052	ALCANTARILLA	04.08.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049749032	A ROMERO	77570572	ALHAMA DE MURCIA	12.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049749020	A ROMERO	77570572	ALHAMA DE MURCIA	12.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049931200	M TILJA	X2503190P	BENIEL	08.07.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300049768567	E CONFORME	X3129268A	BENIEL	22.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300049738253	G MENDOZA	X2886733A	CALASPARRA	13.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049798079	ASOCIACION HOGAR EL BUEN S	G30728216	CARTAGENA	06.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049584470	A MARTINEZ	23006681	CARTAGENA	04.08.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050097831	C CUERVAS	52747636	CARTAGENA	29.06.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050007313	M PEREZ	23019150	CABO DE PALOS CART	03.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049885237	A ROS	22901849	EL ALBUJON DE CRTG	06.07.2001	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
300050017926	F GUILLEN	22921551	LA ALJORRA CARTAGE	05.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049573793	CAMOIN MIL NOVECIENTOS SER	B30707863	MEDIA SALA CARTAGE	24.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049571474	B GARCIA	22938544	URB MEDITERRANEO C	24.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300049158560	J FERNANDEZ	22390391	CIEZA	06.07.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050117556	E RAMON	28186260	CIEZA	30.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049916386	A BERMUDEZ	48476111	CIEZA	26.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049916398	A BERMUDEZ	48476111	CIEZA	26.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050117878	D LOPEZ	48503693	CIEZA	17.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049623190	J AMADOR	77707195	CIEZA	30.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
309049605777	B MOUSTAGE	X1335543W	FORTUNA	22.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049935540	J BERNAL	48394009	FORTUNA	09.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049912885	K MOUSSA	X2428273W	JUMILLA	02.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049549500	M SERRANO	52142638	LA UNION	09.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300049862948	J RUIZ	22425748	LAS TORRES COTILLAS	14.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300049484413	C CONTRERAS	52815960	LAS TORRES COTILLAS	08.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049484401	C CONTRERAS	52815960	LAS TORRES COTILLAS	08.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049484395	C CONTRERAS	52815960	LAS TORRES COTILLAS	08.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049650271	M NAZIL	X2072277T	LORCA	01.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049835611	M SANGURIMA	X2219957C	LOS ALCAZARES	13.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049137221	J SANGURINA	X2544915B	LOS ALCAZARES	31.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049848733	M SEGUI	11843071	LOS ALCAZARES	25.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050002730	J AROCA	07562041	LOS NAREJOS ALCAZA	28.07.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049835775	M PRIETO	75028071	LOS NAREJOS ALCAZA	18.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050018153	B MUSTAPHI	X2744156A	MAZARRON	03.08.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050018104	B MUSTAPHI	X2744156A	MAZARRON	03.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050118603	A FLORES	23014368	PUERTO MAZARRON	12.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050165575	M AYALA	29057182	MOLINA DE SEGURA	05.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049945817	J CAMPILLO	29059027	MOLINA DE SEGURA	04.08.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300049581716	M ALARCOS	48424651	MOLINA DE SEGURA	03.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049916805	L CUTILLAS	52817495	MOLINA DE SEGURA	09.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049339220	E GUILLEN	22368475	LA ALCAYNA MOLINA	03.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
PUBLICACIONES DEL LITORAL		A30103766	MURCIA	11.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049967862	MAC DEALER S A L	A30380877	MURCIA	13.07.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049888536	AUTORECAMBIOS PAREDES SL	B30055537	MURCIA	12.06.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300049884129	AUTOMOVILES FORTUNA SL	B30233845	MURCIA	17.06.2001	200.000	1.202,02		L. 30/1995	
300049942130	A BOUGHADAD	X1471419V	MURCIA	26.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050133793	F BERNARDO	X1546285H	MURCIA	19.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050115079	B MACAS	X2761148K	MURCIA	14.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050160486	C PARRA	X2988175S	MURCIA	17.06.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050161235	F MUÑOZ	X3187965G	MURCIA	11.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300050161790	A ENCALADA	X3210982K	MURCIA	18.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050138500	R MAKHLOUF	X3324254H	MURCIA	27.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049724990	P CAMPOS	02220265	MURCIA	20.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049724450	A SIGLER	22307926	MURCIA	25.07.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050155703	P ZAMBUDIO	22404665	MURCIA	18.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050165125	J MORENO	22408814	MURCIA	16.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300050158455	M MARTINEZ	22425843	MURCIA	05.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
300050159538	J BALERIOLA	22428897	MURCIA	07.06.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050139916	G VERA	22437323	MURCIA	31.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049671158	J MARTINEZ	22438215	MURCIA	02.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050130548	J MARTINEZ	22438215	MURCIA	17.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049748532	J ORTIZ	22445620	MURCIA	27.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300050166208	E MIR	22458103	MURCIA	23.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300403312438	R RODENAS	22473117	MURCIA	12.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300050132624	J GALERA	25976217	MURCIA	12.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050163542	M PERALTA	27435327	MURCIA	19.06.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050161727	J SANCHEZ	27449736	MURCIA	13.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300050166415	M BETETA	27452683	MURCIA	29.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050157130	M CORREAS	27457827	MURCIA	18.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049991815	J GARCIA	27460922	MURCIA	04.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300049881499	A GUERRERO	27466814	MURCIA	13.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300403350970	A RIPOLL	27471056	MURCIA	18.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300050160619	L RUBIO	27473790	MURCIA	07.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050133537	M RABASCO	34792506	MURCIA	16.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050130299	M RABASCO	34792506	MURCIA	16.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049781158	M RABASCO	34792506	MURCIA	11.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049366775	M SANCHEZ	34792603	MURCIA	27.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403352515	J FERNANDEZ	34796900	MURCIA	25.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300050164017	M MORENO	34810034	MURCIA	14.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049885183	J SANCHEZ	34811696	MURCIA	04.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049823098	J MARTINEZ	34818628	MURCIA	15.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
300050168023	R ORTIZ	34833679	MURCIA	22.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049814050	F MANZANERA	34835342	MURCIA	20.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049810470	J FERNANDEZ	48390100	MURCIA	12.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300050157750	J FERNANDEZ	48390100	MURCIA	12.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049365904	J MARTINEZ	48398096	MURCIA	31.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050138493	J MARTINEZ	48398096	MURCIA	27.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049818881	L VITERI	48398190	MURCIA	12.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300050166490	A GONZALO	48399746	MURCIA	19.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050166180	A SANCHEZ	48402152	MURCIA	21.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050156896	C GONZALEZ	48403019	MURCIA	12.06.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050168783	F MARTINEZ	48430149	MURCIA	26.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300050158730	A GARCIA	48475968	MURCIA	06.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049853169	A MARTIN	48478445	MURCIA	14.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049853170	A MARTIN	48478445	MURCIA	14.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050003575	A GARRIGA	48480137	MURCIA	28.07.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049669504	J CAMPOS	48482431	MURCIA	03.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
300050006552	D BALSALOBRE	48494824	MURCIA	30.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	038.1
300050154942	G LOPEZ	48503071	MURCIA	30.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
MARMOL	48504963	MURCIA	11.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90		062.1
300050138626	C MORENO	48506722	MURCIA	27.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050161788	F SANCHEZ	48509322	MURCIA	18.06.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300049364985	B PARRAGA	52800546	MURCIA	25.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049364961	B PARRAGA	52800546	MURCIA	25.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049946810	P TORTOSA	22456080	ALGEZARES	29.07.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
300050132478	S MARIN	48394644	BO PROGRESO	30.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300050132480	S MARIN	48394644	BO PROGRESO	30.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049883071	B BOUCHAIB	X1360000X	CABEZO DE TORRES	07.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
300049820486	A KASSAB	X1604389R	CABEZO DE TORRES	11.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300049938369	T MEGIAS	27447753	CABEZO DE TORRES	28.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049881621	AUTOS VEREDA SL	B30420954	CASILLAS	08.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049621430	M ESPINOSA	22402299	CHURRA	09.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050168813	N GARCIA	48479616	CHURRA	04.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050153871	A NDIAYE	X1477375Q	EL PALMAR	12.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050132284	A RUBIO	22476866	EL PALMAR	27.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049861737	F LARGO	22482021	EL PALMAR	11.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049637849	A LOZANO	74333053	ESPARRAGAL	17.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049661736	B EL BAHJA	X3422125R	ESPINARDO	11.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049842640	R AMADOR	22425356	ESPINARDO	06.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300049843917	R AMADOR	22425356	ESPINARDO	14.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050001177	J FERNANDEZ	22969136	ESPINARDO	22.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
300050162446	J FERNANDEZ	23031048	ESPINARDO	16.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050162434	J FERNANDEZ	23031048	ESPINARDO	16.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049864775	F SANCHEZ	34804305	GUADALUPE	16.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
300049624030	J PALAZON	77502239	LA ALBERCA	29.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
300050005560	J FERNANDEZ	34795670	LOS DOLORES	27.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049937950	M PARRA	34801915	LOS DOLORES	25.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049544136	H AGUILI	X2173660E	LOS MARTINEZ DEL P	19.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049795522	M LATRACHE	X2085291L	LOS MARTINEZ PUERT	21.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049818856	H BOUDIHER	X2071473R	MONTEAGUDO	06.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
300049600826	M EL FRITI	X2093044K	MONTEAGUDO	11.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049935708	W GALLARDO	X3148531S	MONTEAGUDO	22.07.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300049820632	C REINA	48403686	MONTEAGUDO	02.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050155673	D REINA	34801874	PATIÑO	20.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049720029	J MARTINEZ	22456071	PUENTE TOCINOS	03.07.2001	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300050165435	P HERNANDEZ	34789849	PUENTE TOCINOS	18.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050004439	F APARICIO	48510577	PUENTE TOCINOS	29.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049837711	E LOUKILI	X3085636W	RODA	08.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049849154	H LAARAJ	X1730478G	ROLDAN	22.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403351614	A ALBURQUERQUE	22369714	SAN BENITO MURCIA	20.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049851975	E CARCELES	22472558	SAN GINES	19.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049580797	B OURKYA	X1434346C	SANGONERA LA VERDE	05.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300403351390	P ESCARABAJAL	27477168	SANGONERA LA VERDE	20.07.2001	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	050.
309049973195	M SANCHEZ	27477727	SANTIAGO EL MAYOR	26.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049946019	D REQUIEL	48391570	SANTIAGO EL MAYOR	05.08.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049714984	J ALCARAZ	34796322	SANTO ANGEL	26.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300049583609	F DEL RIO	48390687	SANTO ANGEL	01.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049862468	A MORENO	34812986	TORREAGUERA	13.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048389251	M HAMDAL	X2087647Y	VALLADOLISES	21.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300050155041	T HICHAM	X3347864F	VALLADOLISES	12.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300050133800	M ALACID	48498379	ZARANDONA	20.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049947267	FORMULA UNO VEHICULOS DE I	B73073678	SAN JAVIER	31.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
300049994221	M GALLEGO	22959092	SAN JAVIER	31.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300403310326	J MONTESINOS	22971614	SAN JAVIER	31.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049942063	J SEGURA	23022659	SAN JAVIER	22.07.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300050005950	P ALBADALEJO	77710819	SAN JAVIER	04.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049845227	C SIRES	48485612	SANTIAGO RIBERA	24.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403288114	J VALERO	77710204	STGO LA RIBERA S J	26.07.2001	26.000	156,26		RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
CASTILLO	21480227	SAN PEDRO	PINATAR	30.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
300050006461	D VILLENA	22841491	SAN PEDRO PINATAR	30.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049937663	J ESCUDERO	22843643	SAN PEDRO PINATAR	14.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049995286	M MARTINEZ	22929121	SAN PEDRO PINATAR	08.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049993459	M JIMENEZ	23043853	SAN PEDRO PINATAR	07.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049632130	H PATROCINIO	23053972	SAN PEDRO PINATAR	05.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050001013	R SORIA	23212853	SAN PEDRO PINATAR	20.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050001025	R SORIA	23212853	SAN PEDRO PINATAR	20.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049997258	R SORIA	23212853	SAN PEDRO PINATAR	20.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049994725	J CORTES	23215359	SAN PEDRO PINATAR	19.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049995067	L RODRIGUEZ	26426355	SAN PEDRO PINATAR	05.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048446829	L AIX	48511693	SAN PEDRO PINATAR	18.06.2001	10.000	60,10		RD 13/92	094.1
300049573495	A MORENO	77711887	SAN PEDRO PINATAR	21.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300049735460	J JIMENEZ	16245344	LO PAGAN S PEDRO P	18.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	003.B
300049837243	M EL MOFTAKIR	X2156816Z	SANTOMERA	02.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049478607	H EL KASSIMI	X2831741G	SANTOMERA	24.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403283591	S NAJI	X3329703Q	SANTOMERA	18.06.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
300050011742	H OIHABI	X2245014F	TORRE PACHECO	06.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049546819	N EL AOUNI	X2939255Q	TORRE PACHECO	28.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049968817	M LEMHAMDI	X2980209F	TORRE PACHECO	10.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049968805	M LEMHAMDI	X2980209F	TORRE PACHECO	10.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300049800694	J ZHONGOR	X3034698D	TORRE PACHECO	04.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049918966	H BADAQUI	X3247031Y	TORRE PACHECO	29.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049998822	M LAARAJ	X1348703Y	BALSICAS	01.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300049800293	E BELAID	X2074139E	BALSICAS	30.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049998652	V ARMERO	22910695	BALSICAS	26.07.2001	75.000	450,76		RDL 339/90	061.1
300049966602	A MAZOUZI	X1467774Y	DOLORES DE PACHECO	14.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050030700	E KASMI	X1462053N	ROLDAN	07.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050014287	ESTRUCTURAS ESMERALDA SL	B30380794	TOTANA	10.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049840138	A VARGAS	X2864964S	TOTANA	09.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050014974	J GONZALEZ	21988230	TOTANA	21.07.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049840011	I CAYUELA	23229587	TOTANA	03.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300050111001	A AGUILAR	48488874	CNO POLIDEPORTIVO	02.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300403289106	H ATTAF	X1280200C	YECLA	03.08.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049357610	J PEREZ	74331373	YECLA	11.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300049942440	G ROLDAN	10800303	GIJON	23.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049669590	M VARGAS	47013746	LEBRIJA	25.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050118925	M VARGAS	47013746	LEBRIJA	25.07.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300050163530	GRUPO ZENA PIZZA S COM P A	D01160076	VITORIA GASTEIZ	18.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050163827	J MUÑOZ	X2577817T	VITORIA GASTEIZ	19.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300403288722	J BALLESTER	25476300	UTEBO	02.08.2001	50.000	300,51	3	RD 13/92	052.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### De lo Social número Dos de Cartagena

##### 10006 Demanda 372/2001.

N.I.G.: 30016 4 0200397/2001.

Número autos: Demanda 372/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Consuelo Baillo Terol.

Demandados: Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., Fogasa.

Diligencia.-En Cartagena a veinte de septiembre de dos mil uno.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Nuevo Horizonte Empresarial, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

##### Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 372/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Consuelo Baillo Terol contra la empresa Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., sobre reclamación de salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por doña Consuelo Baillo Terol contra la empresa «Nuevo Horizonte Empresarial, S.L.» y condeno a esta última a abonar a la demandante la cantidad de novecientos veinticuatro mil ciento ochenta y cuatro pesetas (924.184 pesetas), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en canto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, calle Mayor, 29, oficina 0155, cuenta número 3139, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veinte de septiembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

#### De lo Social número Dos de Cartagena

##### 10007 Demanda 373/2001.

N.I.G.: 30016 4 0200398/2001.

Número autos: Demanda 373/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Consuelo Baillo Terol.

Demandados: Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., Fogasa.

Diligencia.-En Cartagena a veinte de septiembre de dos mil uno.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Nuevo Horizonte Empresarial, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

##### Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 373/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Consuelo Baillo Terol contra la empresa Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., sobre reclamación de extinción de contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por doña Consuelo Baillo Terol contra la empresa «Nuevo Horizonte Empresarial, S.L.» y declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes, y condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora demandante, en concepto de indemnización por la referida extinción, la cantidad de doscientas sesenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas (268.488 pesetas).

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, calle Mayor, 29, oficina 0155, cuenta número 3139, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veinte de septiembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de Cieza

**9998 Menor cuantía 107/1995.**

N.I.G.: 30019 1 0100374/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 107/1995.

Sobre otros menor cuantía.

De PSA Credit España, S.A. Entidad de Financiación.

Procuradora señora Piedad Piñera Marín.

Contra doña Mercedes Lozano Villalba, doña María del Carmen Ato López.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Purificación Pastor González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria número 107/95 que se sigue en este Juzgado a instancia de PSA Credit España, S.A. Entidad de Financiación representado por doña Piedad Piñera Marín contra doña Mercedes Lozano Villalba, doña María del Carmen Ato López, en reclamación de 1.894.623 pesetas/euros de principal más otras pesetas/euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Finca rústica en el paraje de «El Morataire», en término municipal de Ricote, registral número 7.354, inscrita al tomo 1001, libro 61, folio 113.

La subasta se celebrará el próximo día 12 de noviembre a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Paseo, número 2, conforme con las siguientes

## CONDICIONES:

1.<sup>a</sup>-La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 339.500 pesetas/euros.

2.<sup>a</sup>-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup>-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup>-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.<sup>a</sup>-Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 3061, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades a un tercero.

6.<sup>a</sup>-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup>-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.<sup>a</sup>-Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.<sup>o</sup>-El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes (o no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble o se encuentra ocupado o se ha declarado por resolución de fecha el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho).

10.-El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»).

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cieza, 12 de septiembre de 2001.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

**9999 Juicio ejecutivo 693/1999.**

Número de identificación único: 30030 1 0200597/1999.

Juicio ejecutivo 693/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Argentaria, Caja Postal y B. Hipotecario.  
 Procurador señor Francisco Bueno Sánchez.  
 Contra Aroca Juan Ortiz.  
 Procurador: Sin profesional asignado.

#### **Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Murcia a diecisiete de julio de dos mil uno.

La señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 693/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Argentaria, Caja Postal y B. Hipotecario representado por el Procurador don Francisco Bueno Sánchez y bajo la dirección del Letrado, y de otra como demandado don Juan Ortiz Aroca, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad y,

#### **FALLO**

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan Ortiz Aroca, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Argentaria, Caja Postal y B. Hipotecario de la cantidad de 277.194 de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Ortiz Aroca, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 30 de julio de 2001.—El/la Secretario.

### **Primera Instancia número Siete de Murcia**

#### **10000 Juicio ejecutivo 642/2000.**

Número de identificación único: 30030 1 0700707/2000.  
 Juicio ejecutivo 642/2000.  
 Sobre juicio ejecutivo.  
 De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.  
 Procurador señor Bueno Sánchez.  
 Contra don Francisco Hernández Cabrero.

En los autos de referencia se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el que se transcribe a continuación:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Bueno Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra don Francisco Hernández Cabrero y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en situación procesal de rebeldía, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido, hacer pago a la parte actora de la cantidad de doscientas cincuenta y siete mil setecientos veintiséis pesetas de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, interés legal de

la citada cantidad desde el 30 de mayo de 2000 y costas procesales, cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra la sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación y citación a don Francisco Hernández Cabrero y a su cónyuge a los fines del artículo 144 R.H., se expide la presente en Murcia, 18 de septiembre de 2001. —El/la Secretario.

### **Instrucción número Uno de Murcia**

#### **10002 Juicio de faltas 1.592/OR.**

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 1.592/OR en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 31-3-00).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Juan Martínez Cortés, con D.N.I. 48.487.644, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio de referencia en cuyo fallo consta que se condena a Juan Martínez Cortés, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de trescientas pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia, 20 de septiembre de 2001.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

### **Instrucción número Seis de Murcia**

#### **10004 Juicio de faltas número 80/2001-BP.**

Juicio de faltas 80/2001-BP.  
 Número de identificación único: 30030 2 0600508/2001.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 80/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«El Ilmo. señor don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 80/01-BP seguido por conducción sin seguro, en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciado don Alejandro Fernández Prescetto, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

**FALLO**

Que debo condenar y condeno a don Alejandro Fernández Prescetto, como autor responsable de una falta de circulación sin seguro obligatorio ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de quinientas pesetas, y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio-Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cri.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Alejandro Fernández Prescetto, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia, 21 de septiembre de 2001.—El Secretario.

**De lo Social número Cuatro de Murcia****10009 Autos número 536/2001. Cédula de citación.**

N.I.G.: 30030 4 0002851/2001

N.º Autos: Demanda 536/2001

Materia: Despido

Demandante: Antonio Zaragoza Cerezo

Demandados: Químicas Suarelmar, S.L., Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 536/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Zaragoza Cerezo, contra la empresa Químicas Suarelmar, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 22 de octubre de 2001 a las 10,00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, 2.º entresuelo. (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Químicas Suarelmar, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a veinte de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

**De lo Social número Cuatro de Murcia****10008 Autos número 590/2001. Cédula de citación.**

N.I.G.: 30030 4 0004187/2001

N.º Autos: Demanda 590/2001

Materia: Despido

Demandante: José Gambín Sánchez

Demandado: Montajes Industriales del Segura, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 590/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Gambín Sánchez, contra la empresa Montajes Industriales del Segura, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 22 de octubre de 2001 a las 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, 2.º entresuelo. (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Montajes Industriales del Segura, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincial de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a veinte de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

**De lo Social número Cuatro de Murcia****10010 Demanda 99/2001.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 99/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ibermutuamur, contra la empresa Juan Ginés Martínez Rocamora, Talleres Abanilla, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, incapacidad permanente, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a dieciocho de septiembre de dos mil uno.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

**Fallo**

Que previa desestimación de la excepción de caducidad de la acción alegada por don Juan Ginés Martínez Rocamora, desestimo la demanda interpuesta por Ibermutuamur, frente a la empresa Talleres Abanilla, S.L., don Juan Ginés Martínez Rocamora, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, a quienes absuelvo de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este Derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.99.01, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.99.01, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres Abanilla, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinte de septiembre de dos mil uno.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Se cita a las partes los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, C/. Batalla de las Flores s/n, el día 15 de octubre del 2001 a las 11:30 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Explotaciones Hoteleras Hipocampo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 19 de septiembre de 2001.—El Secretario Judicial.

**De lo Social número Cinco de Murcia****10013 Autos número 518/2001. Cédula de citación.**

N.I.G.: 30030 4 0003846/2001

N.º Autos: Demanda 518/2001

Materia: Ordinario

Demandado: Explotaciones Hoteleras Hipocampo, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 518/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Carlos Antonio Sigüenza Sigüenza, contra la empresa Explotaciones Hoteleras Hipocampo, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia

S. S.<sup>a</sup> El Secretario Judicial, doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia a 31 de julio de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

**De lo Social número Cinco de Murcia****10012 Autos número 510/2001. Cédula de citación.**

N.I.G.: 30030 4 0003804/2001

N.º Autos: Demanda 510/2001

Materia: Ordinario

Demandados: Calzados Montes, S.L., Fogasa, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 510/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Catalina Campos Mata, contra la empresa Calzados Montes, S.L., Fogasa, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia

S. S.<sup>a</sup> El Secretario Judicial, doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia a 31 de julio de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite y regístrese.

Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, C/. Batalla de las Flores s/n, el día 15 de octubre del 2001 a las 11:15 horas de su mañana. Hágase entrega a la demandada de la copia presentada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Artículo 82 y 83 de L.P.L.)

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia dejándose nota de ello (artículo 141 de la L.P.L.).

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.<sup>a</sup>. para su conformidad.

Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Calzados Montes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 19 de septiembre de 2001.— El Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 10011 Autos 356/01. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Que en el procedimiento demanda 356/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Camacho López, contra la empresa Canal Hipotecario, S.L., María Joao Díaz Espadañal, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda planteada por don Javier Camacho López, contra «Canal Hipotecario, S.L.», debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de trescientas veinte mil ochocientos veintisiete pesetas (320.827 pesetas) más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas, sin perjuicio de las

responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos le corresponda asumir al F.G.S.

Que desestimando la demanda formulada por don Javier Camacho López, contra María Joao Díaz Espadañal, debo absolver y absuelvo a ésta de la pretensión deducida en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Joao Díaz Espadañal y «Canal Hipotecario, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintiuno de septiembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintiuno de septiembre de dos mil uno.— El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de San Javier

### 10001 Menor cuantía 289/1994.

N.I.G.: 30035 1 0100371/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 289/1994.

Sobre otros menor cuantía.

De Mapfre Leasing, S.A.

Procuradora señora Encarnación Muñoz Ros.

Contra doña María del Carmen Conesa Gómez, don Juan Galindo Pardo.

Procurador: Señora María Dolores García Carreño Martínez, doña María Dolores García Carreño Martínez.

Don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, en comisión de servicio.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de menor cuantía 289/1994, que se sigue en este Juzgado a instancia de Mapfre Leasing, S.A., representado por doña Encarnación Muñoz Ros contra doña María del Carmen Conesa Gómez, don Juan Galindo Pardo, en reclamación de 11.993 pesetas de resto de liquidación de intereses y 1.121.651 pesetas de costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- URBANA. VEINTE: Vivienda en planta baja, cubierta de tejado, señalada con el número 20 de la calle Navarra en Dolores de Pacheco, término municipal de Torre Pacheco. Tiene una superficie construida de 79,65 metros cuadrados y útil de 68,98 metros cuadrados. Linda: Frente, con calle de su situación; fondo, con Pablo Galindo Fernández; derecha entrando, calle sin nombre; e izquierda número 3 de su misma calle. Está calificada definitivamente de protección oficial. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, folio 17 del libro 288, tomo 1.382, finca 18.448-N.

La subasta se celebrará el próximo día 23 de octubre a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado

sito en carretera de San Javier, San Javier, conforme con las siguientes

**CONDICIONES:**

1.<sup>a</sup>-La finca embargada ha sido valorada en en cuatro millones ochocientos quince mil novecientos sesenta y una pesetas.

2.<sup>a</sup>-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup>-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup>-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.<sup>a</sup>-Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 3115.0000.15.0289/94, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.<sup>a</sup>-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup>-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.<sup>a</sup>-Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.<sup>o</sup>-No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.-El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»).

11.-Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en

ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.-En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en San Javier, 30 de julio de 2001.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

**De lo Social número Uno de Alicante**

**10005 Ejecución número 137/2001.**

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 137/01 de ejecución, por despido instado por Manuel Sánchez López del Castillo frente a Albadarán Euroconstrucciones, S.L. y Fogasa se ha dictado auto de fecha, 20-09-01 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la ejecutada Albadarán Euroconstrucciones, S.L. suficiente para cubrir la cantidad de 833.802 pesetas, en concepto de principal, más la de 145.915 pesetas, que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C.

Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acordó y firma la Ilma. señora doña Vicenta Zaragoza Teuler, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante, en sustitución reglamentaria. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Albadarán Euroconstrucciones, S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle José Pérez Gómez 27, 2.<sup>o</sup> de Cieza (Murcia), expido el presente en Alicante a 20 de septiembre de 2001 para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Cartagena

#### 10182 Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número Uno.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el siete de septiembre de dos mil uno, se adopta el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución número 1 del PERI de Isla Plana, presentado por Concordia Isla Plana, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena a 18 de septiembre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

### La Unión

#### 10181 Exposición pública padrón del servicio municipal de conservación de cementerios, correspondiente 2001.

Que aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 24 de septiembre de 2001, el Padrón Municipal del Servicio Municipal de conservación de Cementerios, para el actual ejercicio 2001.

Se expone al público por un período de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados en el Negociado de Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 110 de la Ley 7/85,

de 2 de Abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes.

Se comunica que el período de cobro en voluntaria será de DOS MESES, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, los intereses de demora y costas que se ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes podrá efectuarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en calle Cortes de Cádiz, n.º 7, de esta ciudad.

La Unión a 28 de septiembre del 2001.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Mariano Oliver Sánchez.

### Molina de Segura

#### 10178 Periodo voluntario de cobro de los padrones municipales: Padrón Junta Provincial del Cementerio, reserva de vía pública, impuesto bienes inmuebles naturaleza rústica de 2001, impuesto actividades económicas (anual y primer trimestre 2001).

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que durante los días 1 de octubre al 3 de diciembre del corriente año, ambos inclusive, queda abierto el periodo voluntario de cobro de los citados padrones.

El pago debe hacerse en las oficinas de las Entidades Colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a todos los interesados.

Son Entidades Colaboradoras, Cajamurcia, Cajamadrid, C.A.M., BSCH, Banco Zaragozano, Banco de Murcia, La Caixa, B.B.V.A., Banco Popular, Banesto, Cajamar y Banco Santander.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la sección de rentas.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Molina de Segura, 19 de septiembre de 2001.—El Alcalde, P.D.

### Murcia

#### 10180 Aprobación de Padrones.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Acuerdo de Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre de 2001, han sido aprobados los siguientes padrones:

- Tasa por prestación de servicios de puestos y casetas en mercados, meses de julio y agosto de 2001. (Expt. 955/2001).

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con quioscos, meses de julio y agosto de 2001. (Expt. 956/2001).

- Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos, año 2001. (Expt. 989/2001).

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, pudiendo ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las liquidaciones que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 de Ley 39/88 de Haciendas Locales.

El período voluntario de pago es del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2001.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, La Caixa de Catalunya, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, y los Bancos Bilbao-Vizcaya-Argenteria y Santander-Central-Hispano, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a los interesados.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Cl. Esc. Juan González Moreno (junto a Virgen de los Peligros), Av. Juan Carlos I, 4, Cl. Mayor, 67, El Palmar, Cl. Adrián Viudes, 2, Benijájan y Cl. Escritor Juan Valera, s/n, Cabezo de Torres.

Transcurrido los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 27 de septiembre de 2001.—El Secretario General.

## Torre Pacheco

### **10131 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución número 17, de Roldán.**

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 27-09-2001, ha sido inicialmente aprobado el proyecto de urbanización correspondiente a la Unidad de Ejecución número 17, de Roldán, Torre Pacheco, redactado por el arquitecto don José Torrico Muñoz, promovido por Donamira Promotora, S.L.

Contra la presente resolución, que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir de la recepción de

esta notificación (artículos 46.1 y 10.j) de la Ley número 29/1998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante la Alcaldía (artículos 116 y 117 de la Ley número 4/1999, en relación con el artículo 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley número 11/1999, de 21 de abril).

Lo que se hace público para formal convencimiento.

Torre Pacheco, 27 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

## Torre Pacheco

### **10179 Corrección de error en las bases para una plaza de Vigilante de Aguas.**

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 143, de fecha 22-6-2001, aparecen publicadas las Bases de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Fontanero-Vigilante de aguas (operario), vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, cuando en realidad debe decir:

“Convocatoria y bases para la contratación laboral fija de una plaza de Vigilante de Aguas”, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 2001.

En su consecuencia, todas las referencias, contenidas en las Bases de convocatoria, al personal funcionario deben considerarse suprimidas.

Lo que se hace público por plazo de diez días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas pueden presentar reclamaciones.

Torre Pacheco, 24 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

## Yecla

### **9914 Subasta pública lote de 101 vehículos destinados a desguace.**

Cumplidos los trámites prescritos en el art. 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, artículo 615 del Código Civil, y Orden del Ministerio del Interior de 14 de febrero de 1974, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2001, acordó enajenar, mediante subasta pública, por el sistema de pujas a la llana, el lote único integrado por 101 vehículos retirados de la vía pública por orden de la autoridad municipal competente, declarados no aptos para la circulación y considerados, todos ellos, como desechos para desguace.

En su virtud, a todos los interesados en la adquisición del lote de vehículos se les comunica que la subasta estará sujeta a las siguientes prescripciones:

a) Tendrá lugar en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a las 12'00 horas del primer día hábil, no sábado, siguiente al día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de ser inhábil el último día del referido plazo, éste se ampliaría al siguiente día hábil.

b) Los vehículos se encuentran depositados en el Recinto de la Policía Local (Paraje del Rasillo) de esta Ciudad, y podrán ser examinados hasta el día anterior a aquel en que tenga lugar la pública subasta.

c) El tipo de licitación o precio de venta de los vehículos, al alza, queda fijado en 0 pesetas.

d) La descripción y características técnicas de los vehículos, así como el resto de las especificaciones que resulten de interés, se encuentran contenidas en el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas reguladoras de la enajenación, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y del que se facilitará copia a los interesados que así lo solicitaren.

Yecla a 12 de septiembre de 2001.—El Alcalde.

Yecla

**9913 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por turno libre, de dos plazas de Cabo de la Policía Local.**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2001 aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Concurso-Oposición, por turno libre, para la provisión en propiedad de dos plazas de Cabo de la Policía Local, Concurso-Oposición que se regirá por las siguientes

**Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por turno libre, de dos plazas de Cabo de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, correspondientes a la oferta de empleo público de 2000.**

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por Turno Libre, de dos plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2000, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Denominación: Cabo de Policía Local.

2. Habiendo quedado vacantes dos de las tres plazas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para su provisión en propiedad, mediante el sistema de Promoción Interna, a través de Concurso-Oposición (Oferta de Empleo Público de 1999), según convocatoria y Bases aprobadas por la

Comisión de Gobierno Municipal el 29 de diciembre de 1999, dichas plazas fueron ofrecidas nuevamente, mediante Movilidad, a través de Concurso de Méritos (Oferta de Empleo Público de 2000), a los miembros de los Cuerpos de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia que, perteneciendo a la misma categoría, estuvieren interesados y reunieren los requisitos establecidos al efecto, según convocatoria y Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal el 19 de diciembre de 2000, en cumplimiento del artículo 26, apartado 3º, en relación con artículo 28, apartados 1º y 3º, de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

Mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal, el 6 de abril de 2001, se declaró desierto, por falta de aspirantes, el Concurso de Méritos de referencia, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en artículo 28, apartado 3º, de la Ley 4/1998, procede la convocatoria libre de las indicadas plazas vacantes de Cabo de la Policía Local.

**Segunda.- Publicación de la convocatoria.**

1. La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

2. El resto de las publicaciones a que hace referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**Tercera.- Participación en la convocatoria.**

**A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1. Para tomar parte en el Concurso-Oposición los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 30.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- d) Estar en posesión de los permisos de conducción, Clases A-2, B-1 y B-2 (motocicletas de todas las cilindradas y turismos), y autorizados para la conducción de vehículos prioritarios.

e) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones propias del cargo, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria. La estatura mínima de los hombres será de 1'70 metros, y de 1'65 metros las mujeres.

f) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

h) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

2. No serán exigibles los requisitos contenidos en las letras b) y e) a los funcionarios que a la finalización del plazo de presentación de instancias tuvieran reconocida la condición de Agente de la Policía Local, estando obligados éstos a acreditar tal condición mediante presentación de la correspondiente certificación oficial.

3. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

#### B) INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen y aceptan todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta Base, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, uniendo a las mismas el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso-Oposición.

3. Juntamente con la instancia se presentará sobre cerrado titulado «Méritos», en el que se contendrán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por la Secretaría del Ayuntamiento, acreditativos de los méritos que se aleguen.

4. No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

c) Composición del Tribunal Calificador.

2. La precedente resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones y subsanación de errores o defectos.

3. De no existir reclamaciones, la mencionada resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

4. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### Quinta.- Tribunal calificador.

1. El Tribunal Calificador, que a excepción de la Presidencia estará necesariamente compuesto por funcionarios de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Cabo de Policía Local, velándose por el cumplimiento del principio de especialidad, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

a) Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) El Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

c) Un policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la de la plaza convocada, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Yecla.

d) Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

- Secretario: El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

2. Por cada representación del Tribunal Calificador se nombrará un titular y un suplente.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

4. El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificar la abstención a la autoridad convocante.

6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la C.A.R.M., de 29 de febrero de 2000, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, disposición posterior que la modifique.

#### Sexta.- Fase de concurso.

1. La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

2. La documentación presentada en el sobre cerrado titulado «Méritos» deberá ir debidamente compulsada por la Secretaría del Ayuntamiento, salvo que se aporten originales.

3. Los méritos alegados y documentados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal Calificador conforme al siguiente Baremo:

##### Experiencia profesional (Máximo 3'00 Puntos):

Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local, como Guardia o Agente de la Policía Local, con plaza en propiedad, debidamente acreditados mediante certificación oficial:

0'50 Puntos/año.

##### Titulación académica (Máximo 3'00 Puntos):

Por estar en posesión de las siguientes titulaciones académicas, distintas a la que da acceso a participar en la convocatoria:

a) Titulación universitaria superior: 3'00 Puntos.

b) Titulación universitaria media: 2'00 Puntos.

Sólo se valorará una titulación, la de mayor puntuación, sin que puedan acumularse unas a otras.

Cursos de formación o perfeccionamiento (Máximo 2'00 Puntos):

Por asistencia a cursos, cursillos, seminarios, y similares de formación, perfeccionamiento o especialización sobre materias relacionadas con el objeto y funciones de la plaza, organizados por las distintas Administraciones Públicas (por cada curso):

- De 100 horas o 20 días o más: 1'50 Puntos.

- De 75 a 99 horas o de 15 a 19 días: 1'00 Puntos.

- De 50 a 74 horas o de 10 a 14 días: 0'50 Puntos.

- De 25 a 49 horas o de 5 a 9 días: 0'25 Puntos.

Otros méritos (Máximo 1'00 Punto):

Por otros méritos relacionados con el contenido y funciones de la plaza de Cabo de la Policía Local (publicaciones, otros méritos académicos, felicitaciones, condecoraciones o distinciones mediante acuerdos municipales, etc.), valorados discrecionalmente por el Tribunal Calificador.

### **Séptima.- Fase de oposición.**

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICION.

1. Los ejercicios de la Fase de Oposición darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses, desde la fecha de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2. Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal Calificador, y el lugar, día y hora de comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la Oposición.

3. Desde la total terminación de un Ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

5. Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la Oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en los locales donde se celebren las pruebas.

6. La práctica de los ejercicios que no se realicen conjunta y simultáneamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "O", de conformidad con el sorteo único celebrado el día 9 de agosto de 2000, para el establecimiento del orden de actuación de los aspirantes a las plazas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2000.

7. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los Ejercicios, no podrá constar ningún dato de identificación personal de los

mismos en la parte inferior de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por el Tribunal. El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número, que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del aspirante una vez corregidos los Ejercicios.

B) EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION.

La Fase de Oposición constará de cinco Ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer Ejercicio.

Consistirá en la realización de las siguientes dos pruebas psicotécnicas, ambas eliminatorias, dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Cabo de la Policía Local:

a) Ejercicio psicotécnico consistente en pruebas de personalidad.

b) Ejercicio psicotécnico consistente en pruebas aptitudinales.

La calificación de este Ejercicio será de apto/no apto, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan la calificación de "no apto".

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de un Licenciado en Psicología, que estará presente en la realización del Ejercicio, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

Segundo Ejercicio.

Constará de tres pruebas, todas ellas eliminatorias, que se realizarán en el orden que se relaciona:

a) Reconocimiento médico. Se realizará de conformidad con lo determinado en el Anexo I de la presente convocatoria, exceptuándose del mismo quienes tuvieren reconocida la condición de Agente de la Policía Local.

b) Tallado. Se procederá al tallado de los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, exceptuándose del mismo quienes tuvieren reconocida la condición de Agente de la Policía Local. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo de estatura exigido en la Base Tercera de la presente convocatoria.

c) Pruebas de aptitud física. Consistirá en la realización de las pruebas físicas que se determinan en el Anexo II de la presente convocatoria. Durante el desarrollo de las mismas, el Tribunal Calificador podrá acordar la realización de controles antidoping, para detectar la posible presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediendo a la eliminación de los aspirantes que dieren positivo.

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los valores mínimos establecidos en el mencionado Anexo. Para la realización de esta prueba, los aspirantes deberán acudir provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte.

La calificación de las pruebas a), b) y c) será de apto o no apto, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan la calificación de "no apto".

El Tribunal contará con el asesoramiento de un Licenciado en Medicina, así como de un Técnico Deportivo o Profesor de Educación Física, que estarán presentes en la realización del Ejercicio, correspondiendo sus respectivos nombramientos al Sr. Alcalde.

#### Tercer Ejercicio.

Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de noventa minutos, a dos temas elegidos por el Tribunal Calificador entre los que figuren en el programa de la convocatoria (Anexo III).

En esta prueba se valorará la claridad en la exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos acreditados en la materia.

El contenido de la prueba habrá de ser leído por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo ser aquéllos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

El Ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

#### Cuarto Ejercicio.

Consistirá en responder, por escrito, en un periodo máximo de sesenta minutos, a un tema propuesto por el Tribunal Calificador, sobre el régimen jurídico municipal, de entre los contenidos en el programa de la convocatoria (Anexo III).

En esta prueba se valorará la claridad en la exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos acreditados en la materia.

El contenido de la prueba habrá de ser leído por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo ser aquéllos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

El Ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

#### Quinto Ejercicio.

Consistirá en resolver, por escrito, en el tiempo máximo de noventa minutos, dos propuestas prácticas, a elegir por los aspirantes entre las cuatro que proponga el Tribunal Calificador, que versarán sobre materias policiales especialmente relacionadas con las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de este Ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos.

Se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El contenido del Ejercicio habrá de ser leído por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo ser aquéllos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición, los conocimientos de los aspirantes y su capacitación profesional.

El Ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

#### **Octava.- Publicación de los aspirantes seleccionados y presentación de documentación.**

1. Finalizada la calificación de los aspirantes que hayan superado el Quinto Ejercicio de la Oposición, se procederá a hallar la suma aritmética de las puntuaciones correspondientes al Tercero, Cuarto y Quinto Ejercicio, cuyo resultado permitirá determinar el nombre de los dos aspirantes que, habiendo superado todos los Ejercicios de la Fase de Oposición, hayan obtenido unas mayores puntuaciones conjuntas, resultantes, a su vez, de la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Oposición y de Concurso.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, como la puntuación global, se harán públicas en la forma prevista en el Apartado A), número 5, de la Base Séptima.

3. Los dos aspirantes que mayores puntuaciones conjuntas hayan obtenido, en los términos anteriormente expuestos, pasarán a continuación a la siguiente Fase del proceso selectivo, consistente en la realización del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, a que hace referencia el artículo 24.4. de la Ley 4/1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

A los citados efectos, el Tribunal Calificador publicará el nombre de los dos aspirantes seleccionados, y elevará a la Comisión de Gobierno propuesta de realización del citado Curso Selectivo, a favor de dichos aspirantes, no pudiendo contener la propuesta un número de nombres superior a las dos plazas convocadas.

4. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la anterior publicación, los documentos que a continuación se relacionan, acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, debidamente compulsados por la Secretaría del Ayuntamiento:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- c) Permisos de conducción de las Clases A-2, B-1 y B-2 (motocicletas de todas las cilindradas y turismos), y autorización para la conducción de vehículos prioritarios.
- d) Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- e) Declaración jurada de no estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.
- f) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad, ni en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

5. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de

la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos, en la que conste su condición y demás circunstancias de su expediente personal.

6. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

#### **Novena.- Nombramiento como funcionarios en prácticas. fase de curso selectivo de formación.**

1. Una vez aportada la documentación exigida, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución efectuando el nombramiento como funcionarios en prácticas, Cabos de la Policía Local, de los dos aspirantes aprobados que además hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Los aspirantes deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecido, en el plazo máximo de treinta días a contar a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

3. Los funcionarios en prácticas percibirán las retribuciones inherentes a tal condición, no formando parte del proceso selectivo dichas prácticas realizadas en el Servicio de Policía Local del municipio.

4. El periodo de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios hayan superado, y por una sola vez, la Fase de Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico a la que se hace referencia en el apartado tercero de la Base Octava anterior.

5. Durante la realización del Curso Selectivo los aspirantes ostentarán, así mismo, la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización de las prácticas conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

6. Cuando durante el desarrollo del Curso Selectivo de Formación, se detectare que algún opositor observare una conducta no ajustada a las normas dictadas por el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, se dará cuenta de tal situación por dicho Coordinador al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yecla, el que, oídos los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

#### **Décima.- Nombramiento como funcionario de carrera.**

1. El nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos únicamente podrá efectuarse a favor de éstos una vez superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, debiendo ser declarados "aptos", una vez finalizado el mismo, en la relación que remitirá al Ayuntamiento la Consejería de Presidencia o la Academia de Policía Local donde se haya desarrollado.

2. Los aspirantes que no superaren el Curso Selectivo perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente.

3. Finalizado el periodo de prácticas el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación, los cuales deberán tomar posesión de los cargos en el plazo máximo de diez días a contar del siguiente al que se les notifique el nombramiento.

#### **Decimoprimera.- Incidencias.**

1. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

2. En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado, y exigencia de la acreditación correspondiente, proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de aquéllas.

3. En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación Básica sobre Función Pública; Ley Regional nº 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto Regional 82/1990, de 16 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo); R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992); y demás legislación aplicable.

#### **Decimosegunda.- Recursos.**

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I****CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE POLICIA LOCAL**

- 1.- Talla.  
Estatura mínima: 1'70 metros los hombres; 1'65 metros las mujeres.
- 2.- Obesidad-delgadez.  
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- 3.- Exclusiones circunstanciales.  
Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.
- 4.- Exclusiones definitivas.
- 4.1.- Ojos y visión:
- 4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- 4.1.2. Queratotomía radial.
- 4.1.3. Desprendimiento de retina.
- 4.1.4. Estrabismo.
- 4.1.5. Hermianopsias.
- 4.1.6. Discromatopsias.
- 4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.
- 4.2.- Oído y audición:  
Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
- 4.3.- Otras exclusiones:
- 4.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
- 4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg. en presión sistólica y los 90 mm/Hg. en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 4.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de

una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, homeopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

**ANEXO II****PRUEBAS FÍSICAS PARA EL ACCESO A CABO DE LA POLICIA LOCAL**

- 1ª.- Salto de longitud con pies juntos (sin carrera):  
Saltar hacia adelante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar). Se tomará la medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.
- 2ª.- Dominadas. Flexión de brazos en barra:  
Con las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra, con el tronco vertical. Se permitirá un intento. Solamente serán computadas como válidas aquellas flexiones cuya correcta ejecución haya sido apreciada por el técnico asesor del Tribunal.
- 3ª.- Carrera de 60 metros (velocidad):  
Carrera de 60 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la altura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Se permitirá un intento, admitiéndose, como máximo, dos salidas nulas.
- 4ª.- Carrera de resistencia, 1.000 metros:  
Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.
- 5ª.- Natación, 50 metros:  
Estilo libre, en piscina de 25 metros. Se permitirá un intento.

**Tabla de valores mínimos a realizar en las pruebas físicas**

**EDADES (VARONES)**

Prueba	Hasta 25	26/30	31/35	36/40	41/45	46/50	51/55	Más de 55
Longitud	1'85	1'80	1'75	1'70	1'65	1'60	1'50	1'40
Dominadas	7	6	5	4	3	2	1	1
60 Metros	8»60	8»80	9»20	9»70	10»30	11»00	11»90	13»00
1.000 Mtrs.	4'00»	4'15»	4'30»	4'45»	5'00»	5'15»	5'30»	5'45»
Natación	4'00»	4'00»	4'00»	4'00»	4'00»	4'00»	4'00»	4'00»

**EDADES (MUJERES)**

Prueba	Hasta 25	26/30	31/35	36/40	Más de 40
Longitud	1'60	1'55	1'50	1'40	1'30
Dominadas	4	3	2	1	1
60 Metros	10»60	10»80	11»00	11»50	12»00
1.000 Mtrs.	5'00»	5'45»	6'15»	6'45»	7'15»
Natación	5'00»	5'00»	5'00»	5'00»	5'00»

**ANEXO III**

**PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

**Parte General**

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. Gobierno y Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Poder Judicial.

Tema 3.- La organización territorial del Estado. Administración Central y Autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Administración Local: principios constitucionales. Entidades que la integran.

Tema 4.- El municipio: concepto y elementos. Competencias municipales. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno.

Tema 5.- El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 6.- Personal al servicio del Municipio. La Función Pública Local: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Derecho de sindicación. Régimen disciplinario. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 7.- Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. El procedimiento administrativo: principios generales y fases. Los interesados. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8.- Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento. Fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos. Clases de Ordenanzas y procedimiento de aprobación. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

**Parte Específica**

Tema 1.- La Policía: su necesidad y misión en el Estado Social y Democrático de Derecho. Medios, principios, límites y ética policial. Modelo policial y principios básicos de actuación en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Policía Local y su relación con las Fuerzas de Seguridad del Estado y Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 2.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Armamento. Derechos, deberes y responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y normativa concordante.

Tema 3.- Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad. Protección de autoridades y edificios públicos. La seguridad en las manifestaciones. Identificación de personas.

Tema 4.- Los delitos y las faltas en la Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias que atenúan y agravan la responsabilidad criminal. Circunstancia mixta de parentesco. Personas criminalmente responsables.

Tema 5.- Delito de homicidio y sus formas. Delito de lesiones.

Tema 6.- Delitos contra la libertad. Torturas y delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual.

Tema 7.- Delito de omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

Tema 8.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de uso de vehículos, usurpación, defraudaciones y daños. La receptación y conductas afines.

Tema 9.- Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 10.- Delitos contra la seguridad colectiva. Especial referencia a los delitos contra la salud pública y contra la seguridad del tráfico.

Tema 11.- Delitos contra la Administración Pública.

Tema 12.- Delitos contra el orden público: atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, resistencia y desobediencia; desórdenes públicos.

Tema 13.- La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 14.- La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos.

Tema 15.- El atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

Tema 16.- La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El habeas corpus. Depósito de detenidos. Asistencia letrada al detenido.

Tema 17.- Intervención policial I: Actuación con menores, extranjeros, enfermos mentales y personas en estado de embriaguez.

Tema 18.- Intervención policial II: Actuación de la Policía Local ante: a) Incendios, b) Grandes catástrofes, c) Alarmas de explosivos, d) Riñas, e) Accidentes con heridos, f) Homicidios, g) Suicidios, h) Actuación en los delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima, i) Actuación en los delitos contra el honor, j) Actuación con indocumentados.

Tema 19.- Intervención policial III: Actuación de la Policía Local ante: a) Robo con violencia o intimidación en las personas, b) Robo con fuerza en las cosas, c) Hurtos, d) Estafas, e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

Tema 20.- Uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. Legítima defensa y cumplimiento del deber.

Tema 21.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial I: Competencias municipales según R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo. Autorizaciones administrativas. Inspección técnica de vehículos. Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos: desarrollo reglamentario.

Tema 22.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial II: Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Medios de detección y formas de actuación. Normativa vigente. Atestados por alcoholemia.

Tema 23.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial III: Ordenación y regulación del tráfico por la Policía Local. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión. El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

Tema 24.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial IV: Ordenanza Municipal de Circulación. Objeto y ámbito de aplicación, competencias de la Policía Local, señalización viaria, comportamiento en la circulación, limitaciones a la circulación, transporte de personas y de mercancías o cosas.

Tema 25.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial V: Ordenanza Municipal de Circulación. Paradas y estacionamientos, estacionamientos con limitación horaria, medidas cautelares, infracciones, sanciones y procedimiento sancionador.

Tema 26.- Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente. Autoridades competentes. Intervención de la Policía Local.

Tema 27.- Normativa Municipal I: Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos.

Tema 28.- Normativa Municipal II: Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno.

Tema 29.- Normativa Municipal III: Ordenanza reguladora de la ocupación y venta de artículos en la vía pública o fuera de establecimiento comercial permanente. Normas para la Ordenación del Mercadillo Semanal.

Tema 30.- Normativa Municipal IV: Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales.

Tema 31.- Régimen interior de la Policía Local I: El mando policial. La relación mando-subordinado. Funciones de los mandos intermedios. La motivación. La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios.

Tema 32.- Régimen interior de la Policía Local II: Reglamento Municipal de Régimen Interior.

Yecla a 19 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad Politécnica de Cartagena

**10176 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de obra. Expediente número CO-14/01.**

### 1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de la Universidad.
- c) Número de expediente: CO-14/01.

### 2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Ejecución de obra cambio de cubierta en Nave II de Santa Lucía para laboratorios.
- b) Lugar de ejecución: Ver proyecto de ejecución.
- c) Plazo de ejecución: Dos meses.

### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.-Presupuesto base de licitación

27.532.855 pesetas, IVA incluido.

### 5.-Garantía provisional

550.657 pesetas (2% del presupuesto base de licitación).

### 6.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n., edificio La Milagrosa.

- c) Localidad y código postal: Cartagena (Murcia 30202).
- d) Teléfono: (968) 325716.
- e) Fax: (968) 325791.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 7.

### 7.-Presentación de las ofertas

- a) Fecha límite: Trece días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar: Ver punto 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.

### 8.-Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Ver punto 6.
- b) Fecha: Diecisiete días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- c) Hora: 11,30.
- d) Lugar: Sala de Juntas del edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

### 9.-Otras informaciones

Acreditación de solvencias artículos 16.1, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 28 de septiembre de 2001.—El Gerente, J. Vicente Albaladejo.



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

# B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

[www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)